

sumario

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2017-9672** **Ayuntamiento de Astillero**
Resolución por la que se procede al nombramiento de Arquitecto dentro de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento. Pág. 26262

2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2017-9670** **Consejería de Sanidad**
Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución de la consejera de Sanidad, de fecha 14 de septiembre de 2017, por la que se hace pública la resolución definitiva del concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dependientes del Servicio Cántabro de Salud, convocado por Orden SAN/21/2017, de 17 de abril (Boletín Oficial de Cantabria número 188, de 29 de septiembre), en la categoría de Celador. Pág. 26263
- CVE-2017-9671**
Resolución por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de dos puestos de Jefe de Sección de Radiodiagnóstico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 26264
- CVE-2017-9665** **Ayuntamiento de Medio Cudeyo**
Aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2017. Pág. 26265

2.3. OTROS

- CVE-2017-9673** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica por la que se dan instrucciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de trienios a los funcionarios docentes interinos y profesores de Religión. Pág. 26266

3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2017-9648** **Servicio Cántabro de Salud**
Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander por el que se convoca procedimiento abierto, para la contratación de suministros HV 2017/0/0014. Pág. 26267
- CVE-2017-9666** **Ayuntamiento de Marina de Cudeyo**
Anuncio de formalización del contrato de suministro de material de oficina, papelería y embalaje, papel de fotocopidora e impresora y consumibles de informática. Expediente 2017/26/SUMINISTR-2. Pág. 26269
- CVE-2017-9663** **Ayuntamiento de Santander**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para las obras de acondicionamiento pavimentación del entorno de la Estación Marítima. Expediente 290/17. Pág. 26270
- CVE-2017-9664**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para contratar el servicio de una empresa que elabore un modelo y un manual de señalización turística. Expediente 44/17. Pág. 26272

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

CVE-2017-9689 **Ayuntamiento de Suances**
Anuncio de adjudicación del contrato de prestación del servicio de Escuela Municipal de Baloncesto, Voleybol y Patinaje, ejercicio 2017-2018. Pág. 26275

CVE-2017-9700 **Ayuntamiento de Torrelavega**
Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adquisición de vivienda unifamiliar con la finalidad de incorporarla al parque público de viviendas, destinada a resolver situaciones de emergencia y erradicación del chabolismo. Pág. 26276

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CVE-2017-9651 **Ayuntamiento de Arnauero**
Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017 y plantilla de personal. Pág. 26278

CVE-2017-9678 **Junta Vecinal de San Vicente del Monte**
Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017. Pág. 26280

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CVE-2017-9660 **Ayuntamiento de Reocín**
Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Recogida de Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2017 y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 26281

CVE-2017-9661 **Ayuntamiento de Torrelavega**
Aprobación y exposición pública de la Tasa de Ayuda a Domicilio del mes de septiembre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 26282

CVE-2017-9662
Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Plaza de Abastos del mes de octubre de 2017, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 26283

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2017-9737 **Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**
Propuesta de resolución provisional de la convocatoria de las ayudas destinadas a financiar las actuaciones de los ayuntamientos en el procedimiento de elaboración de bases de datos de áreas degradadas (BDADs). Pág. 26284

CVE-2017-9694 **Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo**
Extracto convocatoria ayudas materiales curriculares 2017. Pág. 26297

CVE-2017-9734 **Ayuntamiento de Santander**
Bases del concurso para la creación de la marca gráfica de la ciudad de Santander. Pág. 26301

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

CVE-2017-9437 **Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**
Información pública de proyecto básico de comprobación ambiental de una planta asfáltica en la zona industrial de Navas en suelo rústico. Pág. 26321

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

- Ayuntamiento de Potes**
CVE-2017-9546 Concesión de licencia de primera ocupación del expediente de legalización, ampliación y remodelación de vivienda unifamiliar en calle La Pereda, 14. Pág. 26322
- Ayuntamiento de Ramales de la Victoria**
CVE-2017-7862 Información pública de solicitud de autorización para construcción de cobertizo para ganado caprino en el barrio de Cubillas. Expediente 299/2017. Pág. 26323
- Ayuntamiento de Rasines**
CVE-2017-9537 Información pública de solicitud de licencia para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de especial protección en parcela 85, polígono 5 en La Edilla. Pág. 26324
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
CVE-2017-9597 Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en calle Cervantes, 3-E, en Soto de la Marina. Expediente 41/4121/2017. Pág. 26325
- Ayuntamiento de Villaescusa**
CVE-2017-9685 Información pública de proyecto de Convenio Urbanístico de Gestión. Pág. 26326

7.5.VARIOS

- Consejería de Educación, Cultura y Deporte**
CVE-2017-9656 Resolución de 30 de octubre de 2017, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden que modifica la Orden ECD/109/2013, de 11 de septiembre, que regula la acreditación de la competencia comunicativa en los idiomas alemán, francés e inglés del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional y del Cuerpo de Maestros en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 26327
- Ayuntamiento de Guriezo**
CVE-2017-9639 Información pública de solicitud de licencia de actividad para bodega en edificio construido en parcela 8 del polígono 19, en el barrio de Trebuesto. Pág. 26328
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
CVE-2017-9686 Aprobación de la celebración de mercado semanal en Bezana y Soto de la Marina y plazo para presentación de solicitudes. Expediente 11/2812/2017. Pág. 26329
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2017-9655 Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 26330

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander**
CVE-2017-9669 Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 432/2017. Pág. 26331
- Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander**
CVE-2017-9681 Notificación de sentencia 265/2017 en juicio sobre delitos leves 389/2017. Pág. 26333
CVE-2017-9682 Notificación de sentencia 209/2017 en juicio sobre delitos leves 695/2017. Pág. 26334
CVE-2017-9683 Notificación de sentencia 256/2017 en juicio inmediato sobre delitos leves 1163/2017. Pág. 26335

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

CVE-2017-9672 *Resolución por la que se procede al nombramiento de Arquitecto dentro de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento.*

Nombramiento de "Arquitecto, dentro de la plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Astillero.

Por resolución de Alcaldía, a propuesta del Tribunal del Concurso - Oposición libre, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, se han producido los nombramientos siguientes:

— D^a. Regina María González Moral, "Arquitecto, dentro de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Astillero", con efectos de 3 de noviembre de 2017.

Astillero, 26 de octubre de 2017.

El alcalde,

Francisco Ortiz Uriarte.

[2017/9672](#)

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2017-9670 *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución de la consejera de Sanidad, de fecha 14 de septiembre de 2017, por la que se hace pública la resolución definitiva del concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dependientes del Servicio Cántabro de Salud, convocado por Orden SAN/21/2017, de 17 de abril (Boletín Oficial de Cantabria número 188, de 29 de septiembre), en la categoría de Celador.*

Por don Juan Francisco Villate Montes se ha interpuesto recurso de alzada frente a la resolución de la consejera de Sanidad, de fecha 14 de septiembre de 2017, por la que se hace pública la resolución definitiva del concurso de traslados para la provisión de plazas de personal estatutario de las instituciones sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, dependientes del Servicio Cántabro de Salud, convocado por Orden SAN/21/2017, de 17 de abril, en la categoría de Celador.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 27 de octubre de 2017.

La secretaria general,
M. Cruz Reguera Andrés.

2017/9670

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2017-9671 *Resolución por la que se modifica la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de dos puestos de Jefe de Sección de Radiodiagnóstico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Mediante Orden SAN/5/2017, de 17 de febrero, se convocó la provisión de dos puestos de Jefe de Sección de Radiodiagnóstico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

Por resolución de la consejera de Sanidad de 25 de septiembre de 2017, se hizo pública la composición de la Comisión de Valoración del proceso de provisión mencionado (Boletín Oficial de Cantabria nº 193, 6 de octubre de 2017).

Como consecuencia de la estimación de la recusación planteada, y conforme a lo previsto en la Base 6ª de la mencionada Orden, en relación con el Artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y Sección de Atención Especializada,

RESUELVO

ÚNICO.- Modificar la composición de la Comisión de Valoración que actuará en el proceso de provisión de dos puestos de Jefe de Radiodiagnóstico de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, en los siguientes términos:

Secretaria:

Titular: Ana María Campo Ruiz.

Suplente: Jimena Beatriz Manjón Rodríguez.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 30 de octubre de 2017.

La consejera de Sanidad,
María Luisa Real González.

2017/9671

CVE-2017-9671

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

CVE-2017-9665 *Aprobación de la Oferta de Empleo Público de 2017.*

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 23 de octubre de 2017 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2017, según el siguiente detalle:

Denominación: Administrativo de Administración General.

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativo.

Grupo/Subgrupo: C1.

Nº Vacantes: 1.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha Resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114-c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Valdecilla, 27 de octubre de 2017.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

[2017/9665](#)

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

2.3. OTROS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

CVE-2017-9673 *Resolución de 31 de octubre de 2017, de la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica por la que se dan instrucciones en relación con el procedimiento de reconocimiento de trienios a los funcionarios docentes interinos y profesores de Religión.*

Mediante la Resolución de 24 de octubre de 2007 (BOC de 2 de noviembre), de la Dirección General de Personal Docente, se estableció el procedimiento de reconocimiento de trienios a los funcionarios docentes interinos y profesores de Religión de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Para el reconocimiento de los trienios correspondientes a los servicios comenzados a prestar con nombramiento interino para desempeñar una vacante o como profesor de Religión, con posterioridad al 14 de mayo, así como los derivados de la realización de sustituciones, se exigía en todo caso la previa solicitud de los interesados, acompañada de la certificación de todo tipo de servicios.

Teniendo en cuenta que en la actualidad los servicios prestados por los funcionarios interinos de cuerpos docentes en centros públicos de la Administración educativa de Cantabria constan en las bases de datos informatizadas de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, se considera innecesario exigir a los interesados que acrediten dichos servicios y que soliciten el reconocimiento de los trienios que de ellos derivan.

En consideración a lo expuesto, con esta fecha, esta Dirección General resuelve dar las siguientes instrucciones:

1.- A los funcionarios interinos y a los profesores de Religión que presten servicios en centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se les reconocerán de oficio los trienios que deriven de la prestación de dichos servicios, con efectos del día uno del mes siguiente al que se cumplan los correspondientes periodos de tres años.

2.- Para el reconocimiento de los servicios docentes o no docentes prestados en otras administraciones públicas, así como para los no docentes prestados en la administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se seguirá aplicando el procedimiento establecido en la Resolución de 24 de octubre de 2007, de la Dirección General de Personal Docente.

3.- La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Los trienios devengados con anterioridad, cuyo reconocimiento no haya sido solicitado por los interesados, se reconocerán con efectos económicos del día uno del mes siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Santander, 31 de octubre de 2017.

El director general de Personal Docente y Ordenación Académica,
César de Cos Ahumada.

2017/9673

CVE-2017-9673

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

CVE-2017-9648 *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander por el que se convoca procedimiento abierto, para la contratación de suministros HV 2017/0/0014.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a. Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
 - b. Organismo: Gerencia de Atención Especializada, Área 1, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
 - c. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Compras y Suministros.
 - d. Número de expediente: HV 2017/0/0014.
 - e. Obtención de documentación e información:
 1. Entidad: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Servicio de Compras y Suministros, pabellón 21.
 2. Domicilio: Avenida de Valdecilla, s/n.
 3. Localidad: 39008 Santander, Cantabria, España.
 4. Teléfono: 942 203 591. Fax: 942 203 426.
 5. Perfil del contratante: <http://www.cantabria.es/perfil-contratante> y en la web: <http://suministros.humv.es>
 6. Fecha límite de obtención de documentos e información: 11 de diciembre de 2017.
2. Objeto del contrato:
 - a. Tipo de contrato: Suministros.
 - b. Descripción del objeto: Tratamiento braquiterapia prostática semillas I-125.
 - c. Número de unidades a entregar: Ver pliego de condiciones.
 - d. Lotes y número: No.
 - e. Lugar de entrega: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.
 - f. Plazo de entrega: Según necesidades del Hospital.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a. Tramitación: Ordinaria.
 - b. Procedimiento: Abierto.
 - c. Forma: Varios criterios de valoración.
4. Valor estimado del contrato: 693.600,00 euros. IVA excluido. Seiscientos noventa y tres mil seiscientos euros.
5. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 381.480,00 euros. Iva incluido. Trescientas ochenta y una mil cuatrocientas ochenta euros.

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

6. Garantía provisional: No.

7. Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según se especifica en el pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas:

a. Fecha límite de presentación el 11 de diciembre de 2017 a las 14:00 horas.

b. Documentación a presentar, ver pliego de condiciones.

c. Lugar de presentación:

1. Entidad: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, Registro General, pabellón 21.

2. Domicilio: Avenida de Valdecilla, s/n.

3. Localidad: 39008 Santander, Cantabria, España.

9. Apertura de ofertas:

a. Entidad: Servicio Cántabro de Salud.

b. Domicilio: Cardenal Herrera Oria, s/n.

c. Localidad: 39011 Santander, Cantabria, España.

d. La apertura de las proposiciones figurará en el perfil de contratante, ver apartado 1.e.5 y en la web <http://suministros.humv.es>.

e. Lugar: Planta baja del Servicio Cántabro de Salud, Avenida Cardenal Herrera Oria, s/n, 39011 Santander.

10. Gastos de publicidad:

a. El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Santander, 30 de octubre de 2017.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,
por delegación, Resolución 07/10/15, BOC número 201 de 20/10/15,
el director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.

Julio Pascual Gómez.

2017/9648

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

CVE-2017-9666 *Anuncio de formalización del contrato de suministro de material de oficina, papelería y embalaje, papel de fotocopidora e impresora y consumibles de informática. Expediente 2017/26/SUMINISTR-2.*

De conformidad con el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace público lo siguiente:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Número de expediente: 2017/26/SUMINISTR-2.
 - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.marinadecudeyo.com www.contrataciondelestado.es

2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Material de oficina, papelería y embalaje, papel de fotocopidora e impresora y consumibles de informática en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Varios criterios de adjudicación (valoración automática).

4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Valor estimado del contrato: 16.902,48 €.
 - b) Plazo inicial de duración: 2 años.

5. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: Junta de Gobierno Local de fecha 19 de septiembre de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 20 de octubre de 2017.
 - c) Contratista: Lote I: Material de oficina, papelería y embalaje.- Office Depot, SL, CIF: B-80441306.
 - d) Importe de adjudicación: 2.508,07 (IVA incluido) / 2 años.

Marina de Cudeyo, 20 de octubre de 2017.
El alcalde,
Severiano Ballesteros Lavín.

2017/9666

CVE-2017-9666

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-9663 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para las obras de acondicionamiento pavimentación del entorno de la Estación Marítima. Expediente 290/17.*

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 290/17.

2.- Objeto del contrato.

- a) Acondicionamiento pavimentación del entorno de la Estación Marítima.
- b) Lugar de ejecución: Término municipal.
- c) Plazo de ejecución: 8 meses.

3.- Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: abierto con varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto.

Importe: 1.365.651,88 € más 286.786,89 € de IVA, total presupuesto 1.652.438,77 euros.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Ayuntamiento de Santander, página web, www.ayto-santander.es "Perfil del contratante"
- b) Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad y código postal: Santander, 39002.
- d) Teléfono: 942 200 662.
- e) Telefax: 942 200 830.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo G, subgrupo 6, Categoría 4.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de 26 días naturales, contados desde el siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, si este día fuera sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

b) Documentación a presentar.- La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado. Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula nº 10 de la Hoja Resumen:

1º.- Criterios valorables por aplicación de fórmulas o cifras: 51 puntos:

— 1.1.- Precio ofertado: 43 puntos.

— 1.2.- mayor plazo de garantía: 8 puntos.

2º.- Criterios no evaluables mediante fórmula o cifras: 49 puntos.

— 2.1.- Programación de la obra: 24 puntos.

— 2.2.- Memoria constructiva: 21 puntos.

— 2.3.- Medidas para reducir el impacto de la obra: 4 puntos.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, Plaza del Ayuntamiento, s/n.- 39002, Santander.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) No se admitirán variantes.

9.- Apertura de las ofertas: Sobres 1 y 2. Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas. En caso de ser un día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

10.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, www.ayto-santander.es, "Perfil del contratante-Convocatoria Mesas de Contratación".

11.- Gastos de los anuncios por importe aproximado de 100 €. Serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 26 de octubre de 2017.

El concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia,
Daniel Portilla Fariña

2017/9663

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-9664 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para contratar el servicio de una empresa que elabore un modelo y un manual de señalización turística. Expediente 44/17.*

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Ayuntamiento de Santander.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: 44/17.

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Contratar el servicio de "una empresa que elabore un modelo y un manual de señalización turística de la ciudad de Santander", dentro del Plan de Actuación Turística de Santander.

- a) Lugar de ejecución: Santander.
- c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3.- Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto.

Importe: 50.000 euros más 10.500 euros de IVA.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5 % del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Ayuntamiento de Santander, página Web, www.ayto-santander.es Perfil del Contratante.
- b) Dirección: Plaza del Ayuntamiento, s/n.
- c) Localidad y código postal: Santander, 39002.
- d) Teléfono: 942 200 662.
- e) Telefax: 942 200 830.

7.- Requisitos específicos del contratista. Se recogen en la cláusula 5 y son los siguientes:

"La solvencia económico-financiera se acreditará según lo dispuesto por el artículo 75 del TRLCSP, modificado por el RD 773/2015 de 28 de agosto, será el volumen anual de negocios del licitador que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos, que deberá ser igual o superior a una vez y media el presupuesto anual del contrato.

Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el registro mercantil, acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil."

CVE-2017-9664

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

El criterio para la acreditación de la solvencia técnica de la empresa, serán los indicados a continuación:

a) la experiencia en la realización de trabajos similares que se acreditará aportando: una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años, relacionados de forma directa con el objeto del contrato, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Estos servicios se referirán a prestaciones similares y el importe mínimo ejecutado durante el año del periodo citado de mayor ejecución, será de importe no inferior al 70% del valor del presupuesto anual del contrato.

b) de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 letra e) del TRLCSP, se indicarán las titulaciones académicas y profesionales del personal encargado de la ejecución del contrato que como mínimo serán los siguientes:

- Arquitecto experto en Urbanismo.
- Titulación que acredite que experto en Recursos Turísticos.
- Titulación que acredite que es diseñador gráfico.

Se Acreditará mediante la aportación de las titulaciones correspondientes, que confieran a los participantes capacidad para ejercer las profesiones indicadas y el curriculum vitae de los participantes.

Este equipo no podrá ser reducido o modificado durante la realización del contrato, salvo que medie causa justificada y resulte autorizado por la administración.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 146.4 del TRLCSP, la aportación inicial de la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, será sustituida por una declaración responsable del licitador de que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar.

En caso de no acreditar los requisitos de solvencia, no será adjudicatario y se solicitará su acreditación al siguiente licitador, siguiendo el orden de la valoración realizada".

Clasificación: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 65.1 del TRLCSP, no procede.

8.- Presentación de las ofertas.

a) Durante el plazo de 15 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC hasta las 13 horas, si este día fuera sábado o inhábil se trasladará al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La documentación que deberán presentar los licitadores es la prevista por la cláusula número VII del pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado. Los criterios de valoración son los indicados en la cláusula nº 9 de la Hoja Resumen y son los siguientes:

"9.1.- Criterios de valoración que no se aplican mediante fórmulas o cifras, esta documentación se presentará en el sobre nº dos, y se puntuará con un máximo de 49 puntos.

El total de la documentación que contenga el sobre nº dos no excederá de 50 folios, en una sola cara (Arial 11 con interlineado 1,5) la documentación que exceda de este número de folios no se tendrá en cuenta.

9.1.1.- Los licitadores presentarán una memoria descriptiva del trabajo a realizar, que presenten, con el detalle y explicación del sistema de trabajo empleado para llevar a cabo todas las funciones indicadas en el PPT, y de las actuaciones a desarrollar y su metodología,

Puntuación máxima: 35 puntos.

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

9.1.2.- Programa de actuación, se indicará de forma detallada la programación del trabajo a realizar y la adscripción de los medios a las tareas objeto del contrato y la cronología de ejecución del trabajo, se valorará con un máximo de 10 puntos

9.1.3.- Se podrá valorar la reducción del plazo de ejecución del contrato siempre que esté suficientemente acreditado en el programa de actuación.

No se valorará la reducción del plazo de ejecución superior a dos meses.

Puntuación por la reducción del plazo de ejecución: un punto por cada reducción del plazo de ejecución en 10 días hasta un máximo de 4 puntos.

9. 2.- Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas o cifras, esta documentación se introducirá en el sobre nº tres, se valorará con un máximo de 51 puntos.

En este sobre se incluirá el estudio económico del presupuesto de la oferta presentada.

Menor precio: 51 puntos en total.

Se valorará el precio más bajo de todos los admitidos al procedimiento. La valoración del precio se realizará conforme a la siguiente fórmula:

$$P = X \frac{PI - Ov}{PI - Ob}$$

$$PI - Ob$$

En donde:

P = Puntuación.

X = Porcentaje de puntuación que se aplica (51).

PI = Presupuesto de licitación.

Ov = Oferta que se valora.

Ob = Oferta más baja.

Ofertas con valores anormales o desproporcionados: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 152.2 del TRLCSP, se considerará que las proposiciones pueden ser desproporcionadas o anormales, cuando resulten inferiores, en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas, en este caso se iniciará el procedimiento previsto por el artículo 152.3, para comprobar la viabilidad de estas proposiciones antes de proceder al cálculo de la puntuación económica".

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Santander, Servicio de Contratación, Plaza del Ayuntamiento, s/n.- 39002, Santander.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) No se admitirán variantes.

9.- Apertura de ofertas: Sobres 1 y 2. Se realizará por la Mesa de Contratación al siguiente día hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas. En caso de ser un día inhábil o sábado se trasladará al siguiente día hábil.

10.- La apertura del sobre 3 será convocada mediante anuncio publicado en la página web, www.ayto-santander.es "Perfil del Contratante".

11. Gastos de los anuncios. Los gastos de los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Santander, 26 de octubre de 2017

El concejal de Educación, Juventud, Patrimonio, Contratación y Transparencia,
Daniel Portilla Fariña.

2017/9664

CVE-2017-9664

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2017-9689 *Anuncio de adjudicación del contrato de prestación del servicio de Escuela Municipal de Baloncesto, Voleibol y Patinaje, ejercicio 2017-2018.*

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Suances.

2.- Objeto de contrato:

a) Tipo: Administrativo.

b) Descripción: "Escuela Municipal de Baloncesto, Vóleybol y Patinaje, ejercicio 2017-2018".

3.- Presupuesto base de licitación: 48.675 euros IVA incluido por un período de 8 meses.

4.- Adjudicación:

a) Fecha: 30/10/2017.

b) Contratista: Servicios Deportivos, SC.

c) Importe adjudicación: Precio por grupo 2.418,77 € más 507,94 € de IVA, 2 monitores de apoyo y 4 cursos de 1 hora de duración, relativo a los siguientes temas:

1.- Rendimiento deportivo (viernes 16 de febrero de 2018).

2.- Nutrición deportiva (viernes 27 de abril de 2018).

3.- Buenas prácticas (viernes 17 de noviembre de 2017).

4.- Valores en el deporte (viernes 20 de octubre de 2017).

Suances, 30 de octubre de 2017.

El alcalde,

Andrés Ruiz Moya.

2017/9689

CVE-2017-9689

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-9700 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adquisición de vivienda unifamiliar con la finalidad de incorporarla al parque público de viviendas, destinada a resolver situaciones de emergencia y erradicación del chabolismo.*

Procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la contratación de la adquisición de una vivienda unifamiliar en el Término Municipal de Torrelavega, con la finalidad de incorporarla al parque público de viviendas, destinada a resolver situaciones de emergencia y erradicación del chabolismo.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelavega (Cantabria).
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Torrelavega.
 - b) Localidad y código postal: Torrelavega, 39300.
 - c) Fax: 942 812 230.
 - d) Dirección web del Perfil del Contratante municipal: <http://www.torrelavega.es>
 - e) Dirección de la web de la Plataforma de Contratación del Estado: <http://www.contrataciondelestado.es>
 - f) Fecha límite para la obtención de documentos e información: durante el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial de Cantabria, a través de los siguientes medios:
 - Teléfono: 942 812 229 / 942 812 231 / 942 812 228.
 - Email: mjherrera@aytotorrelavega.es / jlsolorzano@aytotorrelavega.es / avillalba@aytotorrelavega.es
 - d) Número de expediente: 2017/00000418L.
 - e) CPV: 70120000-8.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Patrimonial (adquisición de bienes inmuebles).
 - b) Descripción: Adquisición de una vivienda unifamiliar en el término municipal de Torrelavega, con la finalidad de incorporarla al parque público de viviendas, destinada a resolver situaciones de emergencia y erradicación del chabolismo.
 - c) Lugar de ejecución: Torrelavega, 39300 (Cantabria).
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: según el pliego de condiciones.
4. Presupuesto base de licitación: 60.000,00 euros, IVA y demás impuestos indirectos incluidos.
5. Garantías exigidas: No se exigen.

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

6. Requisitos de los licitadores: según la cláusula 5 del pliego de condiciones.

7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: durante el plazo de quince días naturales a contar desde la publicación del anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Modalidad de presentación: la prevista en el pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1) Entidad: Ayuntamiento, Sección de Contratación.

2) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias, número 3.

3) Localidad y Código Postal: Torrelavega, 39300.

8. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento.

b) Domicilio: Plaza Baldomero Iglesias número 3.

c) Localidad: Torrelavega.

d) Fecha: la comunicación en la que se fije la fecha de la apertura de los sobres de licitación A, B y C, se efectuará mediante fax o correo electrónico a los licitadores.

Torrelavega, 25 de septiembre de 2017.

El alcalde-presidente,
José Manuel Cruz Viadero.

2017/9700

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

CVE-2017-9651 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017 y plantilla de personal.*

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de agosto de 2017, el presupuesto general para el año 2017 y sometido a información pública en el Boletín Oficial de Cantabria, número 159, de 18 de agosto de 2017, sin que se haya formulado reclamación alguna, el citado presupuesto se considera definitivamente aprobado, conforme a lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se procede a la publicación del presupuesto resumido a nivel de capítulos y de la plantilla de personal:

I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2017

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	1.043.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.474.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	214.000,00
6	INVERSIONES REALES	621.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	500,00
Total Presupuesto		3.392.500,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	1.765.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	60.500,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	669.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	731.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	15.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	150.500,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	500,00
Total Presupuesto		3.392.500,00

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

II. PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2017

FUNCIONARIOS:

- 1 plaza de Director General.
- 1 plaza de Secretaría-Intervención.
- 1 plaza de Técnico de Gestión
- 1 plaza de Administrativo.
- 1 plaza de Auxiliar de Admon. General.
- 4 plazas de Agentes de Policía Local.
- 1 plaza de Operario de Aguas-Jefe de Brigada.

PERSONAL LABORAL FIJO:

- 2 plazas de Peón de Servicios Múltiples

PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

- 9 plazas de Guía-museo del Ecoparque.
- 1 plaza de Técnico de actividades Ecoparque, Técnico de medio ambiente.
- 1 plaza Técnico de gestión
- 7 plazas de Monitores de tiempo libre.
- 31 plazas de peón.
- 4 plazas para atención e información en playas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del citado presupuesto general podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales.

Arnuero, 30 de octubre de 2017.

El alcalde,
José Manuel Igual Ortiz.

2017/9651

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE DEL MONTE

CVE-2017-9678 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

La Junta Vecinal de San Vicente del Monte, reunido en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2017, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2017 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

San Vicente del Monte, 28 de octubre de 2017.

El presidente,
Antonio Escalante Casanueva.

2017/9678

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2017-9660 *Aprobación y exposición pública del padrón de las Tasas de Agua, Recogida de Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del tercer trimestre de 2017 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 26 de octubre de 2017 el padrón de la Tasa de Suministro de Agua, Recogida de Basura y Alcantarillado correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2017, se pone a disposición del público en las oficinas municipales durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual los contribuyentes podrán presentar reclamaciones.

El plazo de ingreso de las cuotas en periodo voluntario se fija entre el 31 de octubre y el 31 de diciembre de 2017 ambos inclusive.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas en las oficinas de Caja Cantabria, La Caixa o Banco de Santander en las que el Ayuntamiento tiene abiertas cuentas de recaudación.

Asimismo, se les recuerda la posibilidad de domiciliar el pago de los recibos en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del R.G.R., aprobado por RD. 939/2005 de 29 de julio.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26,28 y 161 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones contenidas en el mismo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Reocín, 26 de octubre de 2017.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

2017/9660

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-9661 *Aprobación y exposición pública de la Tasa de Ayuda a Domicilio del mes de septiembre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón Fiscal correspondiente al concepto fiscal de Tasa Ayuda a Domicilio, correspondiente al mes de septiembre del 2017 por un importe de 7.738,85 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 27 de octubre de 2017 al 27 de noviembre de 2017. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 26 de octubre de 2017.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2017/9661

CVE-2017-9661

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2017-9662 *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa Plaza de Abastos del mes de octubre de 2017, y apertura del período voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Tasa Plaza de Abastos, correspondiente al mes de octubre del 2017 por un importe de 5.309,90 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 2 de noviembre de 2017 al 4 de diciembre de 2017. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de Liberbank, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Bankia, Sabadell, Caja Laboral Popular y Banco Popular, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herrero de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14:00.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 24 de octubre de 2017.

El alcalde,
José Manuel Cruz Viadero.

2017/9662

CVE-2017-9662

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

CVE-2017-9737 *Propuesta de resolución provisional de la convocatoria de las ayudas destinadas a financiar las actuaciones de los ayuntamientos en el procedimiento de elaboración de bases de datos de áreas degradadas (BDADs).*

Vista la Orden UMA/19/2017, de 19 de abril, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 83 de 2 de mayo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas a financiar las actuaciones de los ayuntamientos en el procedimiento de elaboración de Bases de Datos de áreas Degradadas BDADs, la Orden UMA/38/2017, de 1 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 156 de 14 de agosto de 2017, visto el expediente tramitado y el Informe de la Comisión de Valoración de fecha 24 de octubre de 2017,

Esta Dirección General realiza la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- En virtud de la Orden UMA/38/2017, de 1 de agosto, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 14 de agosto de 2017, se presentan a la convocatoria de 2017 un total de 35 entidades locales, con número de ámbitos y superficie, que incluirán en la base de datos para cuya elaboración se ha solicitado la ayuda, que se detallan a continuación, junto con indicación del importe solicitado:

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

Nº	REGISTRO	FECHA REGISTRO	Nº REG	AYUNTAMIENTO	IMPORT. SOLICITADO IVA INCLUIDO	Nº AMBITOS	SUP. AMBITOS M ²
1	Consejería de Presidencia y Justicia	17/08/2017	85362	Suances	12.000,00 €	47	3.071.981,53
2	Consejería de Economía Hacienda y Empleo	18/08/2017	25063	Reinosa	4.798,80 €	4	253.133,43
3	Registro auxiliar Secretaría General UMAP (MA001)	21/08/2017	11585	Valderredible	7.565,66 €	2	15.868,75
4	Registro auxiliar CIMA (MA002)	25/08/2017	1517	Reocín	10.734,80 €	10	1.135.650,00
5	Registro auxiliar Secretaría General UMAP (MA001)	25/08/2017	12125	Las Rozas de Valdearroyo	4.915,72 €	7	153.619,91
6	Oficina de correos	25/08/2017		Ruente	4.219,47 €	6	33.478,00
7	Oficina de correos	28/08/2017		Comillas	11.495,00 €	47	294.500,00
8	Consejería de Economía Hacienda y Empleo	29/08/2017	25728	Liérganes	4.193,73 €	8	57.621,00
9	Consejería de Economía Hacienda y Empleo	05/09/2017	26199	Campoo de Enmedio	4.500,00 €	3	16.581,00
10	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación	06/09/2017	1955	Ramales de la Victoria	5.721,61 €	7	163.150,00
11	Registro auxiliar Secretaría General UMAP (MA001)	06/09/2017	12929	Villaescusa	12.000,00 €	22	1.333.000
12	Registro auxiliar Secretaría General UMAP (MA001)	06/09/2017	12953	Herdad. Campoo de Suso	12.000,00 €	5	29.427,58
13	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación	07/09/2017	2674	Arenas de Iguña	9.000,00 €	4	68.322,00
14	Registro auxiliar Secretaría General UMAP (MA001)	08/09/2017	13052	El Astillero	6.466,30 €	11	457.000,00
15	Consejería de Presidencia y Justicia	08/09/2017	25806	San Miguel de Aguayo	3.537,00 €	2	9.540,73
16	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación	11/09/2017	3386	Cabezón de la Sal	7.723,63 €	10	631.339,00
17	Registro auxiliar Secretaría General UMAP (MA001)	11/09/2017	13101	Noja	12.000,00 €	20	645.222,00

CVE-2017-9737

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

18	Consejería de Economía Hacienda y Empleo	11/09/2017	26898	Cartes	7.044,02 €	8	562.337,00
19	Oficina de correos	08/09/2017		Valdeprado del Río	5.400,00 €	5	22.546,00
20	Oficina de correos	11/09/2017		San Vicente de la Barquera	6.760,29 €	34	217.497,50
21	Consejería de Presidencia y Justicia	12/09/2017	26029	Villacarriedo	3.847,19 €	5	6.631,91
22	Oficina de correos	12/09/2017		Liendo	4.732,31 €	6	48.500,00
23	Oficina de correos	12/09/2017		Anievas	4.339,03 €	6	128.339,40
24	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación	12/09/2017	2318	San Roque de Riomiera	3.980,30	5	53.884,88
25	Registro auxiliar Secretaría General UMAP (MA001)	13/09/2017	13182	Molledo	12.000,00 €	14	26.677,10
26	Registro auxiliar Secretaría General UMAP (MA001)	13/09/2017	13202	Santiurde de Toranzo	3.951,43 €	4	57.206,19
27	Consejería de Economía Hacienda y Empleo	13/09/2017	27240	Pesquera	8.940,73 €	10	8.940.728,00
28	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación	13/09/2017	2166	Argoños	3.983,58 €	4	114.763,00
29	Consejería de Presidencia y Justicia	13/09/2017	93942	Campo de Yuso	12.000,00 €	14	567.352,00
30	Consejería de Presidencia y Justicia	13/09/2017	94078	Bárcena de Pie de Concha	12.000,00 €	7	20.109,48
31	Oficina de correos	13/09/2017		Polanco	6.807,90 €	8	535.400,00
32	Oficina de correos	13/09/2017		Hazas de Cesto	12.000,00 €	20	100.000,00
33	Registro auxiliar Secretaría General UMAP (MA001)	14/09/2017	13291	Rionansa	4.343,83 €	5	27.300,00
34	Oficina de correos	14/09/2017		Alfoz de Lloredo	12.000,00 €		
35	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación	18/09/2017	1324	Vega de Pas	No establece		

En el caso de la solicitud del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo se ha tomado como fecha de registro la de entrada en el Registro auxiliar de la Secretaría General de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, ante la incongruencia de la fecha indicada en el sello de la oficina de correos de Alceda-Ontaneda, en la que se indica 12/08/2017, fecha anterior a la fecha de salida del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo tal como se refleja en el sello que consta en la solicitud.

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

SEGUNDA.- Durante la fase de instrucción, se ha procedido a verificar que las solicitudes cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria. En la misma, ante la falta de presentación de documentación exigida en el artículo 7 de la orden UMA/38/2017, de 1 de agosto, se ha advertido la necesidad de subsanar las solicitudes de las siguientes entidades:

- Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo
- Ayuntamiento de Argoños
- Ayuntamiento de Ruento
- Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso
- Ayuntamiento de Reocín
- Ayuntamiento de Pesquera
- Ayuntamiento de Vega de Pas
- Ayuntamiento de Rionansa.

Por ello, se ha procedido a realizar los correspondientes requerimientos de subsanación de las solicitudes. A dichos requerimientos se ha contestado en plazo por parte de todos los solicitantes requeridos salvo el Ayuntamiento de Pesquera, por lo que se le tiene por desistido de su pretensión.

TERCERA.- Realizadas las actuaciones de la instrucción y recibidas las subsanaciones correspondientes, se ha procedido a la evaluación de las mismas en la Comisión de Valoración, de acuerdo con los criterios para la concesión de la subvención, que han sido establecidos en el artículo 10 de la Orden UMA/38/2017, de 1 de agosto.

a) En primer lugar se ha calculado el importe de la subvención aplicando la fórmula prevista en el apartado 1 de dicho artículo 10, en la que se tiene en cuenta la superficie del municipio, el número de ámbitos estudiados y su extensión:

Importe máx. = $3000 + 10 \times \text{Sup. Municipio (Km}^2) + 60 (\text{n}^\circ \text{ de ámbitos} + \text{Sup. Ámbito (m}^2) / 10.000)$.

En la aplicación de esta fórmula, al haber disparidad de supuestos en relación con el suministro del dato de la superficie del municipio en las solicitudes, se acuerda por la Comisión tomar como dato, para todas las solicitudes, la superficie del municipio (Km²) publicada en las fichas municipales del Instituto Cántabro de Estadística.

Se establecerá como importe a conceder a cada solicitante el importe indicado en cada solicitud, salvo que dicho importe sea superior al resultante de aplicar la fórmula, en cuyo caso se establecerá como importe el resultante de aplicar ésta última.

En atención a lo expuesto, atendiendo al importe solicitado por cada una de las entidades locales, aplicando la fórmula establecida para la determinación de la cuantía de estas ayudas, y con el límite máximo de 12.000,00 €, el importe que corresponde a cada uno de los solicitantes, en dicha fase de la valoración, se ha fijado como se detalla a continuación:

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

Nº	AYUNTAMIENTO	Km2	IMPORT. SOLICITADO IVA INCLUIDO	Nº AMBITOS	SUP. AMBITOS M²	IMPORT.FORMULA	IMPORT.SUBV.
1	Suances	24,56	12.000,00 €	47	3.071.981,53	24.497,49 €	12.000,00 €
2	Reinosa	4,12	4.798,80 €	4	253.133,43	4.800,00 €	4.798,80 €
3	Valderredible	298,24	7.565,66 €	2	15.868,75	6.197,61 €	6.197,61 €
4	Reocín	32,09	10.734,80 €	10	1.135.650,00	10.734,80 €	10.734,80 €
5	Las Rozas de Valdearroyo	57,35	4.915,72 €	7	153.619,91	4.915,72 €	4.915,72 €
6	Ruente	65,86	4.219,47 €	6	33.478,00	4.219,47 €	4.219,47 €
7	Comillas	18,61	11.495,00 €	47	294.500,00	7.773,10 €	7.773,10 €
8	Liérganes	36,73	4.193,73 €	8	57.621,00	4.193,03 €	4.193,03 €
9	Campoo de Enmedio	91,06	4.500,00 €	3	16.581,00	4.190,09 €	4.190,09 €
10	Ramales de la Victoria	32,97	5.721,61 €	7	163.150,00	4.728,60 €	4.728,60 €
11	Villaescusa	28,02	12.000,00 €	22	1.333.000	12.598,20 €	12.000,00 €
12	Herdad. Campoo de Suso	222,65	12.000,00 €	5	29.427,58	5.703,07 €	5.703,07 €
13	Arenas de Iguña	86,82	9.000,00 €	4	68.322,00	4.518,13 €	4.518,13 €
14	El Astillero	6,83	6.466,30 €	11	457.000,00	6.470,30 €	6.466,30 €
15	San Miguel de Aguayo	35,99	3.537,00 €	2	9.540,73	3.537,14 €	3.537,00 €
16	Cabezón de la Sal	33,56	7.723,63 €	10	631.339,00	7.723,63 €	7.723,63 €
17	Noja	9,2	12.000,00 €	20	645.222,00	8.163,33 €	8.163,33 €
18	Cartes	19,03	7.044,02 €	8	562.337,00	7.044,32 €	7.044,02 €
19	Valdeprado del Río	89,33	5.400,00 €	5	22.546,00	4.328,58 €	4.328,58 €
20	San Vicente de la Barquera	41,04	6.760,29 €	34	217.497,50	6.755,39 €	6.755,39 €
21	Villacarriedo	50,74	3.847,19 €	5	6.631,91	3.847,19 €	3.847,19 €
22	Argoños	5,5	3.983,58 €	4	114.763,00	3.983,58 €	3.983,58 €
23	Liendo	26,57	4.732,31 €	6	48.500,00	3.916,70 €	3.916,70 €
24	Anievas	20,9	4.339,03 €	6	128.339,40	4.339,04 €	4.339,03 €
25	San Roque de Riomiera	35,7	3.980,30 €	5	53.884,88	3.980,31	3.980,30
26	Molledo	71,07	12.000,00 €	14	26.677,10	4.710,76 €	4.710,76 €
27	Santiurde de Toranzo	36,82	3.951,43 €	4	57.206,19	3.951,44 €	3.951,43 €
28	Campoo de Yuso	89,72	12.000,00 €	14	567.352,00	8.141,31 €	8.141,31 €
29	Bárcena de Pie de Concha	30,53	12.000,00 €	7	20.109,48	3.845,96 €	3.845,96 €

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

30	Polanco	18	6.807,90 €	8	535.400,00	6.872,40 €	6.807,90 €
31	Rionansa	118,02	4.343,83 €	5	27.300,00	4.644,00 €	4.343,83 €
32	Alfoz de Lloredo	46,34	12.000,00 €	16	132.328,00	5.217,37 €	5.217,37 €
33	Vega de Pas	87,53		1	18.500,00	4.046,30 €	4.046,30 €
34	Hazas de Cesto	21,89	12.000,00 €	20	100.000,00	5.018,90 €	5.018,90 €
Total							196.205,70 €

b) En segundo lugar, de conformidad con el artículo 10.2 de la Orden UMA/38/2017, de 1 de agosto, por la que se convocan estas ayudas, dado que con el crédito presupuestario disponible (90.000,00 €) no es posible satisfacer todas las solicitudes por insuficiencias de la dotación, se ha procedido por la Comisión de Valoración a determinar el orden de prelación de las solicitudes presentadas.

Para establecer el orden de prelación, la citada Comisión acuerda por unanimidad lo siguiente:

- En el supuesto de la solicitud del ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, ante la incongruencia en la fecha del sello de registro de la oficina de correos Alceda -Ontaneda (12/8/2017) y sello de registro de salida del Ayuntamiento (12/9/2017), se acuerda tener como registro de entrada de esta solicitud el que consta en el sello del registro auxiliar de la Secretaría General de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social(en adelante, registro auxiliar de la Secretaría General UMAP).

- La solicitud del ayuntamiento de Comillas para las ayudas convocadas por esta Orden UMA/38/2017, de 1 de agosto, se remitió conjuntamente con la solicitud de dicho ayuntamiento para las ayudas convocadas por la Orden UMA/40/2017, de 1 de agosto, y se registraron conjuntamente dichas solicitudes en el registro auxiliar de la Secretaría General UMAP, con fecha 29 de agosto de 2017, nº de registro 12608.

- Se seguirá el orden del número del registro de entrada de las solicitudes, tal como prevé la orden de convocatoria.

- En el supuesto de solicitudes de igual fecha de entrada en el mismo registro se estará al número de entrada para establecer el orden entre ellas.

- En el supuesto de solicitudes de idéntica fecha de presentación pero realizadas en distintos registros o medios de los previstos en el artículo 105 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se atenderá a la hora de presentación de cada una de ellas para determinar el orden entre dichas solicitudes. En este supuesto nos encontramos con los ayuntamientos de Villaescusa, Ramales de la Victoria y Hermandad de Campoo de Suso, quedando el orden de prelación entre estos solicitantes, en atención al criterio indicado, de la siguiente manera:

ORDEN	AYUNTAMIENTO	REGISTRO	FECHA REGISTRO	HORA PRESENTACIÓN	Nº REG
1	Villaescusa	Consejería UMAP	06/09/2017	12:38:40	12929
2	Ramales de la Victoria	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación	06/09/2017	13:11:59	1955
3	Hermandad de Campoo de Suso	Registro auxiliar Secretaría General UMAP (MA001)	06/09/2017	13:28:58	12953

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

- En defecto de lo anterior, cuando haya solicitudes de idéntica fecha de presentación y realizadas en distintos registros o medios de los previstos en el artículo 105 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y no se pueda establecer el orden de prelación entre ellas porque una o varias de esas solicitudes han tenido entrada en una oficina de correos, se estará al orden de entrada de dichas solicitudes en el registro auxiliar de la Secretaría General UMAP. En este supuesto nos encontramos por un lado, con el ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo, de Reocín y de Ruate; por otro, con los ayuntamientos de Cabezón de la Sal, de Cartes, de Noja y de San Vicente de la Barquera; y, por otro lado, con el ayuntamiento de El Astillero, cuya fecha de entrada en el registro inicial coincide con la de los Ayuntamientos de San Miguel de Aguayo y de Valdeprado del Río; asimismo ocurre con el Ayuntamiento de San Roque de Riomiera respecto de Villacarriedo, Liendo y Anievas; y, finalmente, con los ayuntamientos de Rionansa y de Alfoz de Lloredo, por lo que el orden de prelación entre estos solicitantes, en atención al criterio indicado, se establece de la siguiente manera:

Orden	Registro inicial	Solicitante	Fecha registro inicial	Nº entrada	Entrada en registro auxiliar de la Secretaría General UMAP (MA001)
1	Registro auxiliar Secretaría General UMAP (MA001)	Las Rozas de Valdearroyo	25/08/2017	12125	25/08/2017
2	Oficina de correos	Ruate	25/08/2017		28/08/2017
3	Registro auxiliar Secretaría General UMAP (MA001)	Reocín	25/08/2017	1517	29/08/2017

Orden	Registro inicial	Solicitante	Fecha registro inicial	Nº entrada	Entrada en registro auxiliar de la Secretaría General UMAP (MA001)
1	Registro auxiliar Secretaria General UMAP (MA001)	Noja	11/09/2017	13101	11/09/2017
2	Oficina de correos	San Vicente de la Barquera	11/09/2017		12/09/2017
3	Consejería de Economía Hacienda y Empleo	Cartes	11/09/2017	26898	13/09/2017
4	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación	Cabezón de la Sal	11/09/2017	3386	14/09/2017

Orden	Registro inicial	Solicitante	Fecha registro inicial	Nº entrada	Fecha entrada en registro auxiliar de la Secretaría General UMAP
1	Registro auxiliar Secretaría General UMAP (MA001)	El Astillero	08/09/2017	13052	08/09/2017
2	Consejería de Presidencia y Justicia. Registro General (GC001)	San Miguel de Aguayo	08/09/2017	25806	11/09/2017
3	Oficina de correos (Noja)	Valdeprado del Río	08/09/2017		12/09/2017

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

Orden	Registro inicial	Solicitante	Fecha registro inicial	Nº entrada registro inicial	Entrada en registro auxiliar de la Secretaría General UMAP (MA001)	Hora presentación en registro Gob. Cantabria
1	Consejería de Presidencia y Justicia	Villacarriedo	12/09/2017	12125	13/09/2017	11:11:04
2	Oficina de correos	Liendo	12/09/2017		13/09/2017	11:49:13
3	Oficina de correos	Anievas	12/09/2017		13/09/2017	11:49:36
4	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación	San Roque de Riomiera	12/09/2017	2318	27/09/2017	

Orden	Registro inicial	Solicitante	Fecha registro inicial	Nº entrada registro inicial	Entrada en registro auxiliar de la Secretaría General UMAP (MA001)	Hora presentación en registro Gob. Cantabria
1	Registro auxiliar Secretaría General UMAP (MA001)	Rionansa	14/09/2017	13291	14/09/2017	11:49:13
2	Oficina de correos	Alfoz de Lloredo	14/09/2017		18/09/2017	11:49:36

- Para aquellos supuestos en que haya solicitudes de idéntica fecha de presentación y realizadas en distintos registros o medios de los previstos en el artículo 105 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y no se pueda establecer el orden de prelación entre ellas atendiendo al número ni a la hora de presentación porque una o varias de esas solicitudes han tenido entrada en una oficina de correos, y tampoco se pueda establecer el orden entre ellas atendiendo a la fecha de entrada en el registro auxiliar de la Secretaría General UMAP, por coincidir las solicitudes en la fecha de entrada en dicho registro, se atenderá a la hora de presentación en alguno de los registros, ya sea general o auxiliar, dependientes de alguna de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Orden	Registro inicial	Solicitante	Fecha registro inicial	Nº entrada registro inicial	Entrada en registro auxiliar de la Secretaría General UMAP (MA001)	Hora presentación en registro Gob. Cantabria
1	Consejería de Presidencia y Justicia	Villacarriedo	12/09/2017	12125	13/09/2017	11:11:04
2	Oficina de correos	Liendo	12/09/2017		13/09/2017	11:49:13
3	Oficina de correos	Anievas	12/09/2017		13/09/2017	11:49:36

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

Orden	Registro inicial	Solicitante	Fecha registro inicial	Nº entrada registro inicial	Entrada en registro auxiliar de la Secretaría General UMAP (MA001)	Hora presentación en registro Gob. Cantabria
1	Registro auxiliar Secretaría General UMAP (MA001)	Molledo	13/09/2017	13182	13/09/2017	10:18:25
2	Consejería de Presidencia y Justicia	Campoo de Yuso	13/09/2017	93942	13/09/2017	10:29:39
3	Registro auxiliar Secretaría General UMAP (MA001)	Santiurde de Toranzo	13/09/2017	13202	13/09/2017	11:41:52
4	Consejería de Presidencia y Justicia	Bárcena de Pie de Concha	13/09/2017	94078	13/09/017	17:16:33
5	Oficina de correos	Polanco	13/09/2017		14/09/2017	11:15:15
6	Oficina de correos	Hazas de Cesto	13/09/2017		19/09/2017	13:48:20
7	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación	Argoños	13/09/2017	2166	20/09/2017	11:34:35

- Ante todo lo expuesto, el orden de prelación de las solicitudes para las ayudas convocadas mediante la Orden UMA/38/2017, de 1 de agosto, es el siguiente:

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

Nº PRELACION	EE LL SOLICITANTES	REGISTRO INICIAL	FECHA R. INICIAL	HORA PRESENTACION R. INICIAL	FECHA REGISTRO SECRETARIA UMAP	HORA DE PRESENTACION R UMAP
1	Suances	Consejería de Presidencia y Justicia	17/08/2017			
2	Reinosa	Consejería de Economía Hacienda y Empleo	18/08/2017			
3	Valderredible	Registro Secretaría General UMAP (MA001)	21/08/2017			
4	Las Rozas de Valdearroyo	Registro Secretaría General UMAP (MA001)	25/08/2017		25/08/2017	
5	Ruente	Oficina de correos	25/08/2017		28/08/2017	
6	Reocín	Registro CIMA (MA002)	25/08/2017		29/08/2017	
7	Comillas	Oficina de correos	28/08/2017		29/08/2017	
8	Liérganes	Consejería de Economía Hacienda y Empleo	29/08/2017			
9	Campoo de Enmedio	Consejería de Economía Hacienda y Empleo	05/09/2017			
10	Villaescusa	Registro Secretaría General UMAP (MA001)	06/09/2017	12:38:40		
11	Ramales de la Victoria	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación	06/09/2017	13:11:59		
12	Herdad. Campoo de Suso	Registro Secretaría General UMAP (MA001)	06/09/2017	13:28:58		
13	Arenas de Iguña	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación	07/09/2017			
14	El Astillero	Registro Secretaría General UMAP (MA001)	08/09/2017		08/09/2017	
15	San Miguel de Aguayo	Consejería de Presidencia y Justicia	08/09/2017	13:25:28	11/09/2017	
16	Valdeprado del Río	Oficina de correos	08/09/2017		11/09/2017	
17	Noja	Registro Secretaría General UMAP (MA001)	11/09/2017		11/09/2017	
18	San Vicente de la Barquera	Oficina de correos	11/09/2017		12/09/2017	

CVE-2017-9737

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

19	Cartes	Consejería de Economía Hacienda y Empleo	11/09/2017		13/09/2017	
20	Cabezón de la Sal	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación	11/09/2017		14/09/2018	
21	Villacarriedo	Consejería de Presidencia y Justicia	12/09/2017	11:11:04	13/09/2017	
22	Liendo	Oficina de correos	12/09/2017		13/09/2017	11:49:13
23	Anievas	Oficina de correos	12/09/2017		13/09/2017	11:49:36
24	San Roque de Riomiera	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación	12/09/2017	14:11:28	27/09/2017	
25	Molledo	Registro Secretaría General UMAP (MA001)	13/09/2017	10:18:25	13/09/2017	
26	Campoo de Yuso	Consejería de Presidencia y Justicia	13/09/2017	10:29:39	13/09/2017	
27	Santiurde de Toranzo	Registro Secretaría General UMAP (MA001)	13/09/2017	11:41:52	13/09/2017	
28	Bárcena de Pie de Concha	Consejería de Presidencia y Justicia	13/09/2017	17:16:33	13/09/2017	
29	Polanco	Oficina de correos	13/09/2017		14/09/2017	11:15:15
30	Hazas de Cesto	Oficina de correos	13/09/2017		19/09/2017	13:48:20
31	Argoños	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación	13/09/2017	11:34:35	20/09/2017	
32	Rionansa	Registro Secretaría General UMAP (MA001)	14/09/2017	13:10:11	14/09/2017	13:10:11
33	Alfoz de Lloredo	Oficina de correos	14/09/2017		18/09/2017	18:26:35
34	Vega de Pas	Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación	18/09/2017	13:37:38	26/09/2017	

Visto todo lo anterior, y dado que se han tenido en cuenta datos distintos que los aducidos por los solicitantes de la subvención, de acuerdo con los criterios de la Orden UMA/38/2017, de 1 de agosto, esta Dirección General de Medio ambiente, con carácter provisional

PROPONE:

PRIMERO.- Que se tenga como desistido de su pretensión al Ayuntamiento de Pesquera, ante la falta de contestación al requerimiento enviado para completar la documentación de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CVE-2017-9737

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

SEGUNDO.-Que se estime totalmente la solicitud de los ayuntamientos que se indican a continuación, atendiendo a sus solicitudes, moduladas en su caso de conformidad con lo establecido en la Orden UMA/38/2017, de 1 de agosto, hasta agotar el crédito presupuestado:

Nº de prelación	AYUNTAMIENTO	Km2	Nº AMBITOS	SUP. AMBITOS M ²	IMPORT.SUBV.
1	Suances	24,56	47	3.071.981,53	12.000,00 €
2	Reinosa	4,12	4	253.133,43	4.798,80 €
3	Valderredible	298,24	2	15.868,75	6.197,61 €
4	Las Rozas de Valdearroyo	57,35	7	153.619,91	4.915,72 €
5	Ruente	65,86	6	33.478,00	4.219,47 €
6	Reocín	32,09	10	1.135.650,00	10.734,80 €
7	Comillas	18,61	47	294.500,00	7.773,10 €
8	Liérganes	36,73	8	57.621,00	4.193,03 €
9	Campoo de Enmedio	91,06	3	16.581,00	4.190,09 €
10	Villaescusa	28,02	22	1.333.000	12.000,00 €
11	Ramales de la Victoria	32,97	7	163.150,00	4.728,60 €
12	Herdad. Campoo de Suso	222,65	5	29.427,58	5.703,07 €
13	Arenas de Iguña	86,82	4	68.322,00	4.518,13 €

TERCERO.- Que, de conformidad con el artículo 10.1 de la Orden UMA/38/2017, de 1 de agosto, se estime parcialmente, ante la insuficiencia de crédito, la solicitud del Ayuntamiento de El Astillero.

Nº de prelación	AYUNTAMIENTO	Km2	Nº AMBITOS	SUP. AMBITOS M ²	IMPORT.SUBV.
14	El Astillero	6,83	11	457.000,00	4.028,08 €

CUARTO.-Que se desestime, al agotarse totalmente el crédito presupuestado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 de la orden 38/2017, de 1 de agosto, las solicitudes que se indican a continuación:

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

Nº de prelación	AYUNTAMIENTO	Km2	Nº AMBITOS	SUP. AMBITOS M²	IMPORT.SUBV.
15	San Miguel de Aguayo	35,99	2	9.540,73	3.537,00 €
16	Valdeprado del Río	89,33	5	22.546,00	4.328,58 €
17	Noja	9,2	20	645.222,00	8.163,33 €
18	San Vicente de la Barquera	41,04	34	217.497,50	6.755,39 €
19	Cartes	19,03	8	562.337,00	7.044,02 €
20	Cabezón de la Sal	33,56	10	631.339,00	7.723,63 €
21	Villacarriedo	50,74	5	6.631,91	3.847,19 €
22	Liendo	26,57	6	48.500,00	3.916,70 €
23	Anievas	20,9	6	128.339,40	4.339,03 €
24	San Roque de Riomiera	35,7	5	53884,88	3.980,30
25	Molledo	71,07	14	26.677,10	4.710,76 €
26	Campoo de Yuso	89,72	14	567.352,00	8.141,31 €
27	Santiurde de Toranzo	36,82	4	57.206,19	3.951,43 €
28	Bárcena de Pie de Concha	30,53	7	20.109,48	3.845,96 €
29	Polanco	18	8	535.400,00	6.807,90 €
30	Hazas de Cesto	21,89	20	100.000,00	5.018,90 €
31	Argoños	5,5	4	114.763,00	3.983,58 €
32	Rionansa	118,02	5	27.300,00	4.343,83 €
33	Alfoz de Lloredo	46,34	16	132.328,00	5.217,37 €
34	Vega de Pas	87,53	1	18.500,00	4.046,30 €

QUINTO.- Financiar las subvenciones con cargo a la partida presupuestaria 03.04.456B.761 de la Ley de Cantabria 1/2017, de 24 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017, concediéndose un total de ayudas por importe de NOVENTA MIL euros (90.000,00 €).

SEXTO.- De conformidad con el artículo 9.2 de la Orden UMA/19/2017, de 19 de abril, y según el artículo 24.4 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria, se concede un plazo de 10 días hábiles, desde el día siguiente al de la publicación de esta propuesta en el Boletín Oficial de Cantabria para presentar alegaciones.

Santander, 31 de octubre de 2017.
El director general de Medio Ambiente,
Miguel Ángel Palacio García.

2017/9737

CVE-2017-9737

AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

CVE-2017-9694 *Extracto convocatoria ayudas materiales curriculares 2017.*

BDNS (Identif.): 368483.

APROBACIÓN DE BASES Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES CURRICULARES

PRIMERA. Objeto.

El presente acuerdo (adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 20 de octubre de 2017) tiene como finalidad convocar, mediante el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, ayudas a las familias para la adquisición de Materiales Curriculares para el año 2017-2018. Todo ello en conformidad la Ordenanza por la que se regula la concesión de ayudas a los vecinos de este Municipio para la adquisición de materiales curriculares.

Las ayudas que se concedan de acuerdo con esta convocatoria se abonarán con cargo a la partida 3260.48000 del presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017.

SEGUNDA. Destinatarios.

Serán destinatarios de las ayudas el alumno que este cursando estudios oficiales hasta bachillerato, FP o equivalente y que se encuentre empadronado en este ayuntamiento junto al padre o la madre, de forma ininterrumpida con una antigüedad de al menos un año de antelación a la fecha de la solicitud de la ayuda.

TERCERA. Requisitos de los solicitantes.

1.-Cada familia sólo podrá presentar una única solicitud por alumno/a, cumplimentado y firmado por los padres, tutores o representantes legales de los alumnos y alumnas solicitantes.

2.-Las familias en las que concurren varios alumnos destinatarios deberán presentar una solicitud por cada alumno/a.

3.-A la instancia, cumplimentada conforme al modelo unido a estas bases como Anexo I, deberá adjuntarse la siguiente documentación:

Factura original de la compra del material y fotocopia para su compulsión para el expediente.

4.- Los beneficiarios deberán acreditar su residencia efectiva en el municipio de Las Rozas de Valdearroyo.

5.-Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y 12.2 de la Ley 10/2006 de 17 de julio de subvenciones de Cantabria.

6.-Declaración jurada de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y de cualquier ingreso de Derecho público y compromiso de aportar los correspondientes certificados si fueran requeridos

7.- Declaración responsable respecto de la participación del alumno en el programa de recursos educativos para educación secundaria obligatoria regulado en la Orden ECD/87/2016, que establece y regula el programa de recursos educativos para la educación básica en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

En el supuesto de que existiese alguna deficiencia en la documentación presentada, se instará al solicitante para su subsanación, dándole un plazo de diez días hábiles con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido, previa resolución del órgano competente.

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

CUARTA. Instrucción del procedimiento.

La instrucción del procedimiento de concesión de ayudas, así como la propuesta de resolución corresponderá, en su caso, al concejal responsable de Educación.

El órgano competente para la concesión de las ayudas previstas en la presente ordenanza será el Alcalde de la Corporación, el cual podrá delegar la competencia de resolución en la Junta de Gobierno Local.

QUINTA. Plazo de presentación de las solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada del ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo, dirigidas al excelentísimo Sr. Alcalde en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el B.O.C. de la presente convocatoria de ayudas, a través de cualquiera de las formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

SEXTA. plazo de resolución.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento no podrá exceder de tres meses computándose el plazo a partir de la publicación de la presente convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo legitima a los interesados para entenderla desestimada por silencio administrativo.

SÉPTIMA. Cuantía, financiación y abono de las ayudas individuales.

La cuantía individual máxima de las ayudas individuales, será de 90 euros por alumno y convocatoria anual. No obstante, la cuantía individual máxima de las ayudas individuales será sólo de 45 euros por alumno y convocatoria anual, en el caso de los alumnos que, debido a su participación en el programa de recursos educativos para educación secundaria obligatoria regulado en la Orden ECD/87/2016, se beneficien de la colaboración del Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo con la Comunidad Autónoma de Cantabria en relación al programa de recursos educativos para educación secundaria obligatoria regulado en la Orden ECD/87/2016, que establece y regula el programa de recursos educativos para la educación básica en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Las ayudas individuales se abonarán cuando el órgano competente haya dictado resolución de concesión.

El pago de las ayudas se realizará mediante ingreso en la cuenta bancaria especificada por cada solicitante en el Anexo I de esta Orden.

OCTAVA. Seguimiento y control de las ayudas

Los beneficiarios de esta convocatoria contraen la obligación de someterse a la normativa sobre seguimiento y control subvencional establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El ayuntamiento podrá realizar inspecciones y comprobaciones oportunas, así como recabar la información y documentación precisa para tal fin.

NOVENA. Justificación.

Se entenderá que no han destinado la ayuda a dicha finalidad los alumnos beneficiarios que hayan incurrido en alguna o algunas de las siguientes situaciones:

Haber causado baja en el centro antes del final del curso sin motivo justificado.

No adquirir los materiales curriculares.

El interesado deberá aportar factura o recibo en la que se detallen los libros que se han adquirido y cuyo importe sea al menos igual al de la ayuda concedida. El pago se efectuará una vez que se haya justificado el gasto mediante la presentación de la factura correspondiente.

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

DÉCIMA. Incumplimiento, reintegro de cantidades percibidas y régimen sancionador.

Procederá la renovación de las ayudas en los siguientes casos:

Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

No destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.

Falseamiento u ocultación de datos tenidos en cuenta para la concesión de las ayudas.

Negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 7 de esta Ordenanza

En el supuesto de que la ayuda no se destine totalmente al fin para el que se concede la revocación será proporcional al grado de incumplimiento de la finalidad de la ayuda.

La revocación de las ayudas será acordada por el alcalde-presidente a propuesta, en su caso del concejal responsable de Educación, previa audiencia del solicitante, y llevará consigo el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de dichas cantidades hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

El reintegro de las cantidades percibidas y las infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones se ajustarán a lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

DECIMOPRIMERA. Fin de la vía administrativa

El acuerdo de la aprobación de la presente convocatoria pone fin a la vía administrativa, por lo que contra los diferentes actos podrá interponerse ante la alcaldía con carácter potestativo y durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOC recurso de reposición previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

No obstante, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el juzgado correspondiente en Santander en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el B.O.C.

DECIMOSEGUNDA. Medio de notificación o publicación.

Las notificaciones correspondientes a la presente convocatoria se efectuarán en la forma legalmente prevista y además se procederá a su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, sito en las Rozas de Valdearroyo, carretera General S/n

DECIMOTERCERA. normativa supletoria.

En todo lo no previsto en las presentes bases será de aplicación supletoria lo dispuesto en al Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, y la Ley 10/2006 de 17 de julio de subvenciones de Cantabria, y Decreto 887/2006, de 21 de julio.

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

Don....., con D.N.I., y con domicilio en., en nombre propio (o en representación de., con domicilio en., enterado de la convocatoria de subvenciones efectuada por el Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo, SOLICITA:

Una subvención de..... €, para adquisición de material curricular para el año académico., y a tal objeto presenta la documentación requerida en la Ordenanza Municipal reguladora del otorgamiento de subvenciones y ayudas públicas.

A los efectos previstos en la Base Séptima de la presente convocatoria, se indica a continuación la cuenta bancaria en la que efectuar el ingreso correspondiente al pago de las ayudas:

En., a. de. de 2017.

Firma:

Las Rozas de Valdearroyo, 27 de octubre de 2017.
El alcalde,
Francisco Raúl Calderón Macías.

2017/9694

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-9734 *Bases del concurso para la creación de la marca gráfica de la ciudad de Santander.*

El Ayuntamiento de Santander, a través de la concejalía de Cultura y Turismo convoca este Concurso con el fin de obtener una Marca Gráfica para que pueda ser empleada como identificador de la ciudad en todos los soportes municipales, de promoción e institucionales de la ciudad de Santander.

Se trata de un concurso por fases con una preselección inicial de profesionales a partir de la solvencia técnica de los mismos y una segunda fase en la que se evaluará la propuesta creativa objeto de concurso. El ganador desarrollará la marca gráfica y el manual de identidad corporativa o libro de estilo correspondiente.

BASES DEL CONCURSO

PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente concurso es seleccionar la propuesta idónea para la creación de una Marca Gráfica de Ciudad que engloba el diseño de un identificador gráfico y el desarrollo de un manual de identidad corporativa en el que se definan sus aplicaciones.

SEGUNDA: REQUISITOS DE LA IMAGEN

La Marca Gráfica deberá ser una imagen que represente a la ciudad de Santander para lo cual los participantes contarán con un Briefing o pauta a seguir que será suministrado por el Ayuntamiento de Santander.

Se valorará la posibilidad de incorporar a cada imagen propuesta la palabra Santander / Santander Ciudad.

Las propuestas podrán incluir lema o eslogan exigiéndose en este caso una argumentación que motive los trabajos presentados, relacionados con el nombre y personalidad de la Marca que se consideren de interés para reforzarla y facilitar su comunicación. La vinculación del lema al logo será de decisión municipal.

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

TERCERA: PARTICIPANTES

Podrán participar en el concurso las personas físicas o cualquier entidad constituida legalmente, española o extranjera, a título individual o en agrupación, con plena capacidad jurídica y de obrar, y que posean la solvencia técnica y profesional exigida en estas Bases (5.1)

En el caso de que se presenten agrupados deberán designar a un representante que será el único interlocutor a efectos del concurso y de contratación y declarar en el formulario de solicitud ANEXO 1 los miembros que forman parte de la agrupación que participan en el concurso. No se precisará de la constitución de una UTE en ninguna de las fases del concurso.

Cada participante no podrá formar parte de más de un equipo. El incumplimiento de esta condición dará lugar al rechazo de todas las solicitudes en las que forme parte.

3.1 Incompatibilidades y deber de abstención

No podrán participar en el concurso las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Los miembros del Jurado y en relación con ellos: las personas con lazos familiares de primer grado con éstos; los cónyuges, o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva; aquellas con las que mantengan relaciones profesionales estables.
- Las sociedades participadas por cualquiera de las personas incluidas en los apartados anteriores.
- Cualquier otro supuesto establecido en la ley de régimen jurídico.

CUARTA: INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO

La inscripción se realizará mediante la presentación de toda la documentación que se detalla en el Apartado 5.1 de estas bases, acompañado del **Anexo 1** (Solicitud de participación), debidamente cumplimentado y firmado, en cualquiera de los registros establecidos en la ley de procedimiento administrativo así como en el registro telemático del Ayuntamiento.

El plazo de presentación de toda la documentación será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de las bases en el BOC.

A partir de esa fecha, el departamento técnico del área de Turismo del Ayuntamiento de Santander contará con un máximo de 5 días hábiles para revisar toda la documentación presentada por los candidatos, comunicando los posibles errores -en caso de existieran- que deberán ser subsanadas en el plazo de 5 días hábiles.

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

QUINTA: FASES DEL CONCURSO, DOCUMENTACIÓN NECESARIA EN CADA FASE Y SELECCIÓN DE PARTICIPANTES

Se trata de un concurso con intervención de Jurado profesional, que se desarrollará en las siguientes fases. Cada fase exigirá la presentación de la documentación necesaria que acredite la solvencia técnica y económica para el desarrollo del objeto del concurso.

5.1. FASE 1: Selección de candidatos en base a documentación presentada

A. Documentación administrativa a presentar:

Para concurrir a este concurso los solicitantes deberán cumplimentar una Declaración Responsable **Anexo 2** en la que se indique:

- EN CASO DE TRATARSE DE UNA PERSONA FÍSICA:

- DNI del solicitante.
- Certificado de encontrarse al corriente de todas sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad de Cantabria y el Ayuntamiento de Santander, impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

- EN CASO DE TRATARSE DE UNA EMPRESA

- Escrituras de constitución.
- Poder de representación solicitante, así como una copia de su DNI. El poder deberá estar inscrito en los Registros Oficiales necesarios según su naturaleza. Deberá acompañarse de declaración expresa de que el poder no se encuentra revocado.
- Certificado de encontrarse al corriente de todas sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad de Cantabria y el Ayuntamiento de Santander, impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

- EN CASO DE TRATARSE DE UNA AGRUPACIÓN DE EMPRESAS las que participan en el Concurso, adicionalmente deberá presentarse la siguiente documentación:

- Escrituras de constitución o DNI de los integrantes de la Agrupación.
- Todos los miembros de la Agrupación deberán presentar Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de todas sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad de Cantabria y el Ayuntamiento de Santander, impuestas por las disposiciones vigentes, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

- Acuerdo firmado entre las partes que regule las obligaciones entre los miembros de la agrupación, así como la descripción del reparto del premio en el caso en el que se gane el concurso así como descripción del reparto de la remuneración obtenida como participante seleccionado que pase a la fase 2 en concepto del trabajo desarrollado para presentar bocetos e ideas.

IMPORTANTE: Serán excluidos de la Fase 2 aquellos participantes que en esta fase se presenten como agrupación y que no estuviera declarado en la Fase previa de inscripción (Apartado 5.1)

B. **Documentación relacionada con la Solvencia Técnica y Profesional del Solicitante**

- **Solvencia Técnica del Solicitante**

Deberán acreditar disponer de los recursos y capacidad técnica adecuada para la realización de las actividades descritas en las Bases y en las condiciones establecidas en las mismas, debiendo contar con experiencia en la realización de entrega de servicios similares.

Para ello el solicitante deberá presentar la siguiente información:

- Presentación del solicitante y datos de contacto.
 - Presentación del equipo de profesionales asociados en el concurso.
 - Portfolio que incluya como mínimo 2 trabajos realizados con anterioridad en proyectos similares: entendiéndose por proyectos similares creaciones y desarrollos creativos de marcas, lemas e identidades gráficas de ciudades o países, ayuntamientos, diputaciones, o cualquier otro tipo de entidad pública. Con máximo de 5 propuestas.
 - Adicionalmente, se valorará la presentación de trabajos realizados con anterioridad y relacionados con creaciones y desarrollos creativos de marcas, lemas e identidades gráficas para empresas privadas. Con un máximo de 5 propuestas de este tipo.
- **Solvencia Profesional del Equipo de Trabajo**
Presentación del equipo de trabajo que formará parte del concurso y que deberá incluir, al menos:
- **Diseñador senior: 1 diseñador gráfico con 5 años de experiencia** que haya participado en al menos 1 trabajo realizados con anterioridad en proyectos similares: entendiéndose por proyectos similares creaciones y desarrollos creativos de marcas, lemas e identidades gráficas de ciudades o países, ayuntamientos, diputaciones, o cualquier otro tipo de entidad local, y en 5 trabajos realizados con anterioridad y relacionados con creaciones y desarrollos creativos de marcas, lemas e identidades gráficas para empresas privadas.

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

- El **personal adicional que se presente deberá contar al menos con 1 año de experiencia** en desarrollos creativos de marcas, lemas e identidades gráficas de ciudades o países, ayuntamientos, diputaciones, o cualquier otro tipo de entidad local o para empresas privadas. La presentación del equipo de trabajo, con el fin de valorarlo correctamente, deberá incluir Nombres y Apellidos, formación, años de experiencia en trabajos similares y referencias en las que han participado, incluyendo así mismo título del proyecto, cliente, objeto del proyecto y presupuesto.

- Documentación relativa a la Solvencia Económica:

-Volumen de negocio. El solicitante deberá acreditar, bien por sí sólo o bien como sumatorio de todos los miembros de la Agrupación, que cuentan con un volumen de negocio mínimo de 18.000 € (sin IVA) en alguno de los 3 últimos ejercicios para la ejecución de servicios similares.

Para ello se presentará una Declaración Responsable indicando Título del proyecto, cliente, objeto del contrato, anualidad de ejecución y presupuesto (sin IVA).

Se entenderá por contratos similares aquellos cuyo objeto vaya dirigido a la creación de una imagen corporativa de ciudad, país, ayuntamiento o administración pública en general o bien, entidad pública o privada.

Motivos de Exclusión

Serán motivos de exclusión de las solicitudes:

- La remisión fuera de plazo.
- El incumplimiento de las normas de presentación previstas en las Bases.
- Ser incompatibles según los criterios expuestos en el Apartado 5.2 de las Bases, así como cualquier otro incumplimiento de aspectos recogidos en las mismas.
- La presentación de los trabajos ya publicados o divulgados, o la divulgación de las propuestas presentadas antes de la proclamación del fallo del concurso.
- La existencia de inexactitudes y contradicciones fragantes en el contenido de la propuesta.
- La falta de documentación para la adecuada valoración de la propuesta.

C. Selección de candidatos en la FASE 1:

El jurado regulado en la base DÉCIMA de estas bases, procederá a la valoración de los porfolios y la documentación relacionada con la solvencia técnica y evaluará a los participantes que podrán acceder a la Fase 2 y ser invitados a presentar su propuesta gráfica de acuerdo a los criterios establecidos en el apartado 6.1 de estas bases.

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

En el plazo de 15 días hábiles a contar desde la presentación de solicitudes más plazo de subsanación se publicará un listado con las valoraciones de todos los admitidos en el concurso y serán invitados a participar en Fase 2 aquellos que hayan obtenido las 3 mejores valoraciones.

IMPORTANTE: Para continuar en la Fase 2 los pre-seleccionados deberán aceptar o denegar dicha invitación que se registrará firmada en un plazo máximo de 5 días hábiles.

En el caso de no aceptación de la invitación por parte de alguno de los seleccionados para la Fase 2, o bien, de exclusión por alguno de los motivos expuestos a continuación, se solicitará la información al siguiente solicitante con mayor puntuación en la lista de admitidos en Fase 1.

D. Motivos de exclusión en fase 2

- Serán excluidos de la Fase 2 aquellos participantes que en esta fase se presenten como agrupación y que no estuviera declarado en la Fase previa de inscripción
- El incumplimiento de las normas de presentación previstas en las Bases.
- Ser incompatibles con algunos de los criterios establecidos en la Ley de procedimiento administrativo

5.2. FASE 2: Propuesta en base a BRIEFING:

Obligaciones

Documentación a presentar

A. Obligaciones de los 3 candidatos seleccionados:

Para la elaboración de la propuesta de Marca Ciudad de Santander, los participantes seleccionados en esta fase deberán:

1. Colaborar con la empresa adjudicataria para la elaboración del Briefing de Identidad de la Marca Santander con el fin de obtener todo el conocimiento necesario de cara a la elaboración de la propuesta.
2. Presentar un mínimo de 2 y un máximo de 3 propuestas de imagen gráfica de la ciudad de Santander.
3. Deberán presentar las propuestas el plazo máximo de 40 días hábiles, desde el fin de plazo fijado para la aceptación de la invitación a participar en la FASE II del concurso.
4. El ganador dispondrá de 10 días hábiles desde la comunicación del fallo del jurado para la elaboración de la imagen gráfica definitiva, así como un plazo de 60 días hábiles, prorrogables siempre que se den unas condiciones objetivas que lo justifiquen, para la elaboración del manual de identidad corporativa correspondiente y su entrega al Ayuntamiento de Santander con las aplicaciones pertinentes fijadas en el siguiente punto.

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

B. Forma de presentación de las propuestas de imagen gráfica

Toda la documentación deberá presentarse en cualquiera de los registros establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo así como en el registro telemático del Ayuntamiento de Santander

La documentación deberá presentarse en un único sobre o paquete cerrado y opaco titulado "DISEÑO Y DESARROLLO DE IMAGEN DE MARCA DE SANTANDER", que contendrá en su interior a su vez:

- Un sobre por cada propuesta gráfica que presente a concurso identificada con un seudónimo seguida de los números 1,2, 3 en función de las propuestas que presente (mínimo de 2 y máximo 3).
- Los sobres deberán incluir por cada propuesta el siguiente contenido:
 - o Cartón 1 DIN A3: la imagen básica en tamaño grande, en reducción máxima, en versión monocroma, en negativo de negro y en negativo de color.

En este cartón se presentará también la tipografía básica en el caso en el que el logotipo utilice una estándar y la gama cromática institucional.
 - o Cartón 2 y 3 (también en DIN A3) se presentarán las aplicaciones que los diseñadores consideren oportunas para visualizar cómo la marca funciona en diferentes aplicaciones.
 - o La propuestas deberán presentarse además en formato electrónico mediante cualquier soporte (CD, DVD, memoria USB...) en formato JPG, PNG y formato TIFF (se pueden incluir otros de forma extra si el autor lo considera oportuno) y en resolución mínima de 300ppx
 - o Un escrito de justificación y los argumentos de defensa de la/s propuesta/s presentada/s identificadas con el seudónimo y el número 1, 2, 3 con una extensión no superior a 2 folios por propuesta.
- Un sobre cerrado de tamaño más reducido con el mismo seudónimo. Debe incluir la información del autor (nombre completo, DNI, dirección, teléfono de contacto, dirección de correo electrónico).

SEXTA: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

6.1 VALORACIÓN FASE 1: SOLVENCIA TÉCNICA.

En función de la Documentación enviada por los solicitantes en la Fase 1 (ver apartado 5.1), los criterios de puntuación que permitan seleccionar los 3 participantes que accedan a la Fase 2 del Concurso serán:

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

CRITERIOS DE VALORACIÓN NO EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS. CRITERIOS SUBJETIVOS
El Jurado del Concurso valorará la creatividad y el diseño del portfolio presentado por los solicitantes en la Fase 1, asignando una puntuación entre 0 y 10 puntos

CRITERIOS DE VALORACIÓN EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS	
Número de proyectos similares adicionales al mínimo requerido (2 proyectos) relacionados con creaciones y desarrollos creativos de marcas, lemas e identidades gráficas de ciudades o países, ayuntamientos, diputaciones, o cualquier otro tipo de entidad local. Con un máximo de 5 proyectos	20 puntos por proyecto adicional
Número de proyectos adicionales relacionados con creaciones y desarrollos creativos de marcas, lemas e identidades gráficas para empresas privadas, con un máximo de 5 proyectos	5 puntos por proyecto adicional
Equipo adicional que acompañe al diseñador senior con las características mínimas indicadas en el apartado de solvencia profesional para el personal adicional	3 punto por personal adicional

En caso de empate, se priorizará de la siguiente forma:

- 1º: Aquel que haya conseguido mayor puntuación técnica (criterios subjetivos)
- 2º: Si se continúa con el empate, aquel que presente mayor puntuación en el criterio de “Número de proyectos similares adicionales al mínimo requerido (2 proyectos) relacionado con creaciones y desarrollos creativos de marcas, lemas e identidades gráficas de ciudades o países, ayuntamientos, diputaciones, o cualquier otro tipo de entidad local”
- 3º: Si continúa el empate, aquel que presente mayor puntuación en el criterio: “Para el diseñador senior: número de proyectos adicionales a los requeridos (1 proyecto) en los que haya participado relacionado con creaciones y desarrollos creativos de marcas, lemas e identidades gráficas de ciudades o países, ayuntamientos, diputaciones, o cualquier otro tipo de entidad local”.
- 4º En este punto, si continúa el empate, el desempate se realizará mediante sorteo.

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

6.2 VALORACIÓN FASE 2: PROPUESTA DE IMAGEN GRÁFICA Y DESARROLLO DEL MANUAL DE ESTILO Y USO

El Jurado valorará las propuestas presentadas por los 3 concursantes seleccionados para participar en esta fase, tomando en consideración la adecuación del mismo al contenido del Briefing de Identidad, de ahí la importancia del trabajo colaborativo entre los seleccionados en esta fase junto con la consultora encargada de la elaboración del Brief de Identidad de la Marca Santander.

Se valorará la originalidad, la creatividad y el diseño de la imagen así como su vinculación con el brief de identidad y la capacidad para evocar las potencialidades de la Ciudad y su estrategia de futuro.

En el Plazo máximo de 10 días hábiles desde la apertura de los sobres el Jurado notificará el fallo de concurso y comunicará el nombre del ganador.

El Jurado puede declararlo desierto en el caso que considere que las propuestas no alcanzan el grado de calidad mínimo requerido.

De igual forma el Ayuntamiento se reservará el derecho de poder colaborar con el diseñador en el diseño de la imagen definitiva.

SÉPTIMA: DESARROLLO DEL MANUAL DE IDENTIDAD CORPORATIVA

El ganador dispondrá de un plazo de 60 días hábiles, prorrogables siempre que se den unas condiciones objetivas que lo justifiquen, para la elaboración del manual de identidad corporativa correspondiente y su entrega al Ayuntamiento de Santander con las aplicaciones pertinentes.

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

OCTAVA: PLAZOS

TRÁMITE	PLAZO
Publicación en el BOC	
Presentación de candidatos FASE I	10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOC
Revisión de documentación presentada FASE I	5 días hábiles
Subsanación de errores en documentación	5 días hábiles
<ul style="list-style-type: none"> • Valoración por parte del jurado de los candidatos que se han presentado a la FASE I. • Selección de los 3 candidatos que pasan a FASE II • Publicación del listado con valoraciones de todos los admitidos en el concurso (criterios 6.1) • Invitación a los TRES participantes en la Fase II 	15 días hábiles a contar desde el plazo de presentación de solicitudes mas plazo de subsanación
Aceptación de la invitación a participar en la FASE II por parte de los candidatos seleccionados	5 días hábiles
Presentación de propuestas de imagen gráfica de la ciudad	40 días hábiles a contar desde el fin de plazo para la aceptación de invitaciones
Fallo del jurado sobre la propuesta ganadora y comunicación	10 días hábiles
Elaboración de la imagen gráfica ganadora definitiva	10 días hábiles
Elaboración de un manual de identidad corporativa o libro de estilo por parte del ganador.	60 días hábiles (prorrogables siempre que se den unas condiciones objetivas que lo justifiquen)

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

NOVENA: REMUNERACIÓN JURADO, GANADOR Y FINALISTAS

9.1. Cuantías

- Fase 1: No remunerada
- Fase 2: Los 3 participantes seleccionados que pasen a la Fase 2ª del concurso, serán remunerados cada uno con la cantidad de 2.000,00.- euros (IVA incluido) en concepto del trabajo desarrollado para presentar los bocetos e ideas.
- Fase 3: El ganador de la imagen gráfica de la Marca Santander será remunerado con una cantidad adicional de 14.000 €.- euros (IVA incluido)
- Los miembros del jurado con voz y voto externos al Ayuntamiento recibirán una remuneración de 2.000 euros por su participación

9.2 Facturación

Las citadas remuneraciones se abonarán a los interesados, previa presentación de la correspondiente factura, ante el Ayuntamiento de Santander

El concepto de la factura será: "Participación y selección como ganador/finalista (según proceda) en el concurso de ideas para la creación de la identidad gráfica del Ayuntamiento de Santander".

Los datos de facturación serán los siguientes:

Ayuntamiento de Santander
Plaza del Ayuntamiento S/N
39002 Santander
C.I.F.: P3907500G

Las facturas deberán ser presentadas en cualquiera de los registros establecidos en la ley de procedimiento administrativo así como en el registro telemático del Ayuntamiento, en el plazo de los diez días siguientes a la elección del ganador del concurso o declaración de desierto.

En el caso de concursantes seleccionados para participar en la fase 2, la factura deberá ir acompañada de Documento acreditativo de la presentación de la propuesta dentro del plazo fijado para la Fase 2

En caso del ganador, la factura deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

- Manual de identidad corporativa o manual de estilo de su propuesta, que deberá redactarse en el plazo máximo de 60 días hábiles, a contar desde la fecha de comunicación al interesado del fallo del Jurado.

- Carta de cesión de la Propiedad Intelectual e Industrial del identificador, el lema (frase, concepto) y el manual de identidad gráfica básica o manual de estilo, que constituye su propuesta, a favor del Ayuntamiento de Santander, en los términos previstos en el Apartado 13.1 de las Bases.

DÉCIMA: JURADO

10.1 Composición

El Jurado estará compuesto mayoritariamente por personas con perfiles técnicos profesionales con experiencia y reconocido prestigio en el sector, siendo su composición la siguiente:

- 3 profesionales del diseño gráfico y la creación de marca de reconocido prestigio a nivel nacional
 - Emilio Gil
 - Ignacio Lavernia
 - Albert Culleré
- 2 profesionales del diseño gráfico de reconocido prestigio de ámbito local designados por la Concejalía de Cultura
- 1 representante de la empresa responsable de la elaboración del Brief de Identidad con voz pero sin voto.
- La concejala de Cultura y Turismo, con voz pero sin voto.

Actuará como secretaria sin voz ni voto un/a funcionario/a del departamento de Turismo del Ayuntamiento que levantará acta de las reuniones.

La presidencia del jurado se elegirá entre los miembros del jurado.

10.2 Funciones

Serán funciones del Jurado

- Acordar los participantes que pasarán a la Fase 2ª.
- Analizar las propuestas presentadas por los concursantes en la Fase 2ª.

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

- Vigilar el adecuado cumplimiento del anonimato riguroso con el que deberán examinarse las propuestas.
- Decidir la propuesta ganadora del concurso, por ser la más idónea a los fines del mismo, o bien declarar el concurso como desierto.
- Decidir sobre cualquier duda de interpretación de los contenidos de las presentes Bases, así como de otros aspectos relacionados con el concurso que tengan como finalidad su resolución.
- Para el desarrollo de estas funciones el Jurado podrá recabar en las cuestiones que estime oportuno la ayuda de los técnicos municipales de Turismo.
- Los técnicos municipales de Turismo resolverán las dudas y atenderán las consultas de los participantes.

10.3 Actuación

Quien ejerza las funciones de la secretaría del Jurado levantará acta de las reuniones celebradas. En la sesión constitutiva, los miembros del Jurado expresarán que ninguno de ellos participa como concursante, ni incurre en alguno de los supuestos de incompatibilidad recogidos en las Bases, informando al resto, en su caso, sobre la posible existencia de alguna de las incompatibilidades previstas en las mismas con respecto a los participantes en el concurso.

Las decisiones del Jurado serán inapelables.

El concurso podrá declararse desierto en caso de que, a juicio del Jurado, ninguna de las propuestas presentadas resulte suficientemente satisfactoria para alcanzar los objetivos del mismo.

UNDÉCIMA: CONSULTAS

Las dudas y consultas sobre el concurso se resolverán por la hasta la fecha límite prevista en las Bases para la presentación de las propuestas de la Fase 2ª, en las siguientes direcciones:

Mail: turismo@santander.es

Tel: 942.20.30.00 / 01

DÉCIMOSEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD

Los invitados a participar en la Fase 2ª, por su mera participación en el concurso de ideas se comprometen a guardar secreto profesional sobre cualquier dato que pueda manejarse, cualquiera que sea el soporte en que se encuentre el mismo, así como cualquier información, oral o escrita, a la que se tenga acceso o se venga en conocimiento. Dicha obligación se mantendrá durante toda la vigencia del proceso y aun después de finalizado el mismo por cualquier causa.

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

Los concursantes deberán adoptar las medidas oportunas para guardar la confidencialidad frente a terceros de los datos a los que tengan o puedan tener acceso como consecuencia de la realización de las actividades necesarias para la preparación de los trabajos.

Asimismo, los concursantes deberán guardar secreto con respecto al fallo del Jurado hasta el momento en que el Ayuntamiento de Santander decida hacerlo público.

DÉCIMOTERCERA: DISPOSICIONES GENERALES

13.1 Propiedad Intelectual, Industrial y Protección de datos personales

Los participantes en el concurso garantizan que individualmente son los creadores originales de las propuestas o ideas presentadas, y que ninguna infringe ningún derecho de propiedad industrial o intelectual de terceros o susceptible de serlo, ni tiene gravamen o carga de ninguna clase, responsabilizándose expresamente de cualquier reclamación que pudiera efectuarse a tal efecto contra el Ayuntamiento de Santander.

La titularidad de cualquier derecho de Propiedad Industrial e Intelectual asociado a la propuesta ganadora corresponderá, por tiempo ilimitado, en todos los países y lenguas del mundo, al Ayuntamiento de Santander. En consecuencia podrá libremente explotar y usar total o parcialmente la propuesta o idea conforme a lo expuesto en el párrafo anterior y, además, podrá reproducirla, transformarla o comunicarla, total o parcialmente de cualquier forma existente o futura bien por el citado Ayuntamiento o por cualquier tercero que se designe por el mismo.

El ganador se obliga, en su caso, a realizar las cesiones que en derecho procedan para que el Ayuntamiento de Santander ostente la referida titularidad en los términos y condiciones anteriormente citados. La cesión anterior se entiende realizada en todo caso con carácter gratuito. En ningún caso, el Ayuntamiento de Santander asume compromiso alguno ni tendrá la obligación de explotar o utilizar la propuesta o idea que haya sido declarada ganadora en el concurso.

Sin perjuicio de lo anterior, el autor mantendrá el derecho moral sobre su propuesta y podrá hacer uso de ella en ámbitos docentes y curriculares. El Ayuntamiento de Santander, en los soportes que considere conveniente, podrá difundir su nombre.

Por la simple presentación de su solicitud de participación en el concurso, los participantes consienten y aceptan expresamente que el Ayuntamiento de Santander pueda utilizar y publicar su nombre y otros datos o fotografía que se le realice para cualquier actividad informativa o publi-promocional relacionada directa o indirectamente con el concurso.

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

Los datos personales serán incluidos en un fichero automatizado del Ayuntamiento de Santander con fines meramente informativos o publicitarios, pudiéndose ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007 que la desarrolla, mediante comunicación escrita dirigida al Ayuntamiento de Santander. Los miembros del Jurado y quien ejerza las funciones encomendadas a la Secretaría Técnica, podrán tener acceso a dicha información en la medida que sea necesario para el desempeño de sus funciones, en los términos recogidos en las presentes Bases.

13.2 Aceptación de las Bases

Los concursantes se comprometen a aceptar tanto las Bases como los acuerdos y el fallo del Jurado, que será inapelable.

13.3 Garantías

Los concursantes invitados a participar en la Fase 2ª, por la simple aceptación de la invitación y la presentación de su propuesta, garantizan al Ayuntamiento de Santander:

- Que las propuestas presentadas son originales del concursante y/o que tienen la libre disposición de cuantas ideas, imágenes o cualquier otro elemento incorporen en su presentación. Los participantes serán los únicos responsables por una eventual infracción de cualesquiera derechos de terceros, quedando la organización del concurso exenta de responsabilidad en este sentido.
- Que la información suministrada no contiene información confidencial o secretos de los participantes y/o de terceros.
- Que no será responsable por ningún daño, pérdida, coste, perjuicio, reclamaciones, etc. en que las entidades pudieran incurrir o pudieran sufrir a resultas de la presentación de sus propuestas.

DECIMOCUARTA.- DIFUSION DEL CONCURSO

La difusión del concurso se realizara a través de la página web del Ayuntamiento de Santander (www.santander.es) y en diferentes portales de diseño gráfico

Santander, 2 de noviembre de 2017.
La concejala de Turismo y Cultura,
Miriam Díaz Herrera.

CVE-2017-9734

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D./D^a

_____ con DNI número _____ en nombre (propio) o actuando en representación de (persona o personas a las que representa) con NIF/CIF _____ con domicilio en _____, calle _____, número _____,

MANIFIESTA:

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria, por parte del Ayuntamiento de Santander, del CONCURSO PARA LA CREACIÓN DE LA MARCA GRÁFICA DE LA CIUDAD DE SANTANDER, así como de las bases que rigen el mismo, y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en dichas bases, cuyo contenido declaro conocer y aceptar plenamente, por la presente

SOLICITA:

Que por parte de ese Ayuntamiento sea admitida mi solicitud de participación en el referido Concurso, así como la documentación que se presenta junto a la misma.

(Señalar lo que proceda):

- Que como solicitante dispongo de mis propios medios para justificar la solvencia económica, técnica y de profesionales requeridos en la Bases del Concurso
- Que como solicitante complemento mi propia solvencia económica, técnica y profesional para acudir al concurso con:

Nombre y Apellidos o / Denominación social	NIF / CIF

- Declaración Responsable
- Persona Física: DNI solicitante

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

- Persona Física: Certificado de encontrarse al corriente de todas sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad de Cantabria y el Ayuntamiento de Santander, impuestas por las disposiciones vigentes
- Persona Física: Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social
- Empresa: Escrituras de constitución.
- Empresa: Poder de representación solicitante, así como una copia de su DNI. El poder deberá estar inscrito en los Registros Oficiales necesarios según su naturaleza. Deberá acompañarse de declaración expresa de que el poder no se encuentra revocado.
- Empresa: Certificado de encontrarse al corriente de todas sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad de Cantabria y el Ayuntamiento de Santander, impuestas por las disposiciones vigentes.
- Empresa: Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social
 - EN CASO DE TRATARSE DE UNA AGRUPACIÓN DE EMPRESAS las que participan en el Concurso, adicionalmente deberá presentarse la siguiente documentación:
 - Escrituras de constitución o DNI de los integrantes de la Agrupación.
 - Todos los miembros de la Agrupación deberán presentar Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de todas sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad de Cantabria y el Ayuntamiento de Santander, impuestas por las disposiciones vigentes, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
 - Acuerdo firmado entre las partes que regule las obligaciones entre los miembros de la agrupación, así como la descripción del reparto del premio en el caso en el que se gane el concurso, así como descripción del reparto de la remuneración obtenida como participante seleccionado que pase a la fase 2 en concepto del trabajo desarrollado para presentar bocetos e ideas
- Agrupación de Empresas: Escrituras de constitución o DNI de los integrantes de la Agrupación.
- Agrupación de Empresas: Todos los miembros de la Agrupación deberán presentar Certificado acreditativo de encontrarse al corriente de todas sus obligaciones tributarias con el Estado, la Comunidad de Cantabria y el Ayuntamiento de Santander, impuestas por las disposiciones vigentes, así como de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social
- Agrupación de Empresas: Acuerdo firmado entre las partes que regule las obligaciones entre los miembros de la agrupación, así como la descripción del reparto del premio en el caso en el que se gane el concurso
- Solvencia Técnica: Presentación del solicitante y datos de contacto
- Solvencia Técnica: Presentación del equipo de profesionales asociados en el concurso
- Solvencia Técnica: Portfolio que incluya como mínimo 2 trabajos realizados con anterioridad en proyectos similares: entendiéndose por proyectos similares creaciones y desarrollos creativos de marcas, lemas e identidades gráficas de ciudades o países, ayuntamientos, diputaciones, o cualquier otro tipo de entidad pública. Con máximo de 5 propuestas.
- Solvencia Técnica; Adicionalmente, se valorará la presentación de trabajos realizados con anterioridad y relacionados con creaciones y desarrollos creativos de marcas, lemas e identidades gráficas para empresas privadas. Con un máximo de 5 propuestas de este tipo
- Solvencia Profesional: presentación del equipo de trabajo que formará parte del concurso.

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

- Solvencia Económica: Acreditación del Volumen de negocio
- Declaración Responsable indicando Título del proyecto, cliente, objeto del contrato, anualidad de ejecución y presupuesto (sin IVA)

_____ a _____ de _____ de 2017

Fecha y firma del solicitante

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
CONCEJALIA DE TURISMO Y CULTURA

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a.: _____

Con NIF: _____

y Domicilio: _____

D./D^a.: _____

Con NIF: _____

En representación de D./D^a.: _____

Con NIF: _____

y Domicilio: _____

En relación con el concurso para la creación de la marca grafica de la ciudad de Santander

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que he participado en los siguientes proyectos (indicar título del proyecto, cliente, objeto del contrato, anualidad de ejecución y presupuesto (sin IVA)).

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

El solicitante deberá acreditar, bien por sí sólo o bien como sumatorio de todos los miembros de la Agrupación, que cuentan con un volumen de negocio mínimo de 18.000 € (sin IVA) en alguno de los 3 últimos ejercicios para la ejecución de servicios similares

Se entenderá por contratos similares aquellos cuyo objeto vaya dirigido a la creación de una imagen corporativa de ciudad, país, ayuntamiento o administración pública en general o bien, entidad pública o privada

Firmado:

D/Dña.:

Nombre y apellidos y firma

En _____, a _____ de _____ de 2017.

2017/9734

CVE-2017-9734

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2017-9437 *Información pública de proyecto básico de comprobación ambiental de una planta asfáltica en la zona industrial de Navas en suelo rústico.*

Presentada en este Ayuntamiento solicitud en suelo rústico de Proyecto Básico de comprobación ambiental de una planta asfáltica en la zona industrial de Las Navas, municipio de Cabezón de la Sal, a instancia de don Luis Antonio Roldán Cosío, se expone al público por plazo de 15 días, contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, según lo previsto en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, de Modificación de la Ley de Cantabria 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficinas de 9 a 14 horas, para deducir alegaciones.

Cabezón de la Sal, 17 de octubre de 2017.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

[2017/9437](#)

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE POTES

CVE-2017-9546 *Concesión de licencia de primera ocupación del expediente de legalización, ampliación y remodelación de vivienda unifamiliar en calle La Pereda, 14.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se publica la concesión de la licencia de primera ocupación del expediente de legalización, ampliación y remodelación de una vivienda unifamiliar en La Pereda, 14 de Potes, cuyos datos se consignan a continuación:

- Fecha de la concesión de la licencia municipal de primera ocupación: 19 de octubre de 2017.
- Órgano: Resolución de la Alcaldía número 272/2017.
- Promotor: Doña Elena Rodríguez Alonso.
- Dirección: Calle La Pereda, 14 (Potes).

Régimen de recursos:

Frente al citado acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe la interposición de los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Potestativamente se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo que se publica, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Potes, 19 de octubre de 2017.

El alcalde,

Francisco Javier Gómez Ruiz.

[2017/9546](#)

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE RAMALES DE LA VICTORIA

CVE-2017-7862 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de cobertizo para ganado caprino en el barrio de Cubillas. Expediente 299/2017.*

Por don José Ramón Rodríguez Benito, ha sido solicitada autorización para edificación de cobertizo para ganado caprino, en el barrio de Cubillas, parcela 92 del polígono 10, del Catastro de Rustica de Ramales de la Victoria.

Lo que se somete a información pública por plazo de 15 días, contado a partir del siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.b) y disposición transitoria 2ª.6 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Ramales de la Victoria, 23 de agosto de 2017.

El alcalde,
César García García.

2017/7862

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE RASINES

CVE-2017-9537 *Información pública de solicitud de licencia para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de especial protección en parcela 85, polígono 5 en La Edilla.*

Por don Pedro Manuel Gil Francos y doña Cecilia Pérez González, se ha solicitado licencia municipal para construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico de especial protección, polígono 5, parcela 85 en La Edilla, Rasines.

Lo que se somete a información pública por plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la inserción del presente anuncio en el BOC, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116 1 b) de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria. Aplicable a este suelo en virtud de la disposición transitoria 2ª.5 de dicha Ley.

Rasines, 16 de octubre de 2017.

El alcalde,

J. Bonachea Pico.

2017/9537

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2017-9597 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada en calle Cervantes, 3-E, en Soto de la Marina. Expediente 41/4121/2017.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.2 de la LOTRUSCA en su redacción dada por Ley 6/2010, de 30 de julio (BOC de 13 de agosto de 2010), se hace público la concesión de la Licencia de Primera Ocupación de una vivienda unifamiliar aislada cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 26 de octubre de 2017.

Órgano: Resolución de la Alcaldía con la asistencia de la Junta de Gobierno Local.

Promotor: D. Ignacio Ipiña Bellido.

Dirección de la licencia: Calle Cervantes, 3-E, en Soto de la Marina.

Régimen de recursos: Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

3.- También podrá interponer cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

Santa Cruz de Bezana, 26 de octubre de 2017.

El alcalde,

Pablo Zuloaga Martínez.

2017/9597

CVE-2017-9597

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2017-9685 *Información pública de proyecto de Convenio Urbanístico de Gestión.*

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el artículo 262.5 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público el proyecto de Convenio Urbanístico de Gestión para la obtención de terrenos necesarios para la ejecución de dotaciones públicas en parcelas de referencia catastral 0627008VP3002N0001GG, 0627011VP3002N0001GG y 0627013VP3002N0001PG, a fin de que por parte de los interesados puedan ser efectuadas las reclamaciones o alegaciones que estimen pertinentes en un plazo de veinte días posteriores a la fecha de publicación del presente anuncio.

El expediente administrativo de su razón estará a disposición de los interesados durante el periodo de exposición pública en la Secretaría del Ayuntamiento de Villaescusa.

Villaescusa, 26 de octubre de 2017,
El alcalde,
Constantino Fernández Carral.

2017/9685

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

CVE-2017-9656 *Resolución de 30 de octubre de 2017, por la que se somete a información pública el proyecto de Orden que modifica la Orden ECD/109/2013, de 11 de septiembre, que regula la acreditación de la competencia comunicativa en los idiomas alemán, francés e inglés del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional y del Cuerpo de Maestros en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 129.5 y 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 117 ter b) y 119.3 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el consejero de Educación, Cultura y Deporte,

RESUELVE

Someter al trámite de información pública, por un período de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, el proyecto de Orden ECD que modifica la Orden ECD/109/2013, de 11 de septiembre, que regula la acreditación de la competencia comunicativa en los idiomas alemán, francés e inglés del profesorado de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional y del Cuerpo de Maestros en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El texto completo del citado proyecto puede ser consultado en la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica (calle Vargas, 53, 8ª Planta - 39010 Santander), y en el portal educativo de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (www.educantabria.es).

Dentro del plazo señalado, cualquier interesado podrá formular por escrito las alegaciones u observaciones que considere oportunas respecto al contenido del proyecto mencionado.

Las alegaciones u observaciones se dirigirán a la Dirección General de Personal Docente y Ordenación Académica y podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte (calle Vargas, 53 - 7.ª planta, Santander 39010), en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 30 de octubre de 2017.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Francisco Javier Fernández Mañanes.

2017/9656

CVE-2017-9656

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

CVE-2017-9639 *Información pública de solicitud de licencia de actividad para bodega en edificio construido en parcela 8 del polígono 19, en el barrio de Trebuesto.*

Por doña Irene Rodríguez Artieta, se solicita licencia de actividad para bodega en un edificio construido en la parcela número 8 del polígono número 19 del catastro de rústica, sita en el barrio de Trebuesto de este municipio.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado así como del artículo 81 del Decreto 19/2010 de 18 de marzo, se abre información pública, por un plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que quienes se consideren afectados, de cualquier modo, por la actividad o instalación puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse en las oficinas municipales, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Guriezo, 16 de octubre de 2017.

El alcalde,

Narciso Ibarra Garay.

[2017/9639](#)

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2017-9686 *Aprobación de la celebración de mercado semanal en Bezana y Soto de la Marina y plazo para presentación de solicitudes. Expediente 11/2812/2017.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el día once de agosto de dos mil diecisiete, acordó desarrollar el artículo 14 de la Ordenanza reguladora de la Venta Ambulante en el término municipal de Santa Cruz de Bezana con la creación de mercadillos de carácter semanal fijando su celebración los sábados con un total de 20 puestos para Bezana, en la plaza Margarita, y otros 20 en Soto de la Marina, en el espacio libre (campa) junto a la Bolera, en la confluencia entre la Avda. Marqués de Valdecilla y la calle Cervantes. En el mismo acuerdo adoptado se contempla que las solicitudes deberán reunir los requisitos contemplados en el artículo 11 de la Ordenanza Reguladora de Venta Ambulante de Santa Cruz De Bezana (BOC núm. 76 de 19 de abril de 2007) y las Licencias se tramitarán conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 13. Estas serán otorgadas, siempre que se cumplan estrictamente los requisitos por orden de entrada en el Registro municipal. Si excediese el número de peticiones de los puestos contemplados se creará una lista de espera con la que se cubrirán las posibles bajas de los puestos adjudicados.

Por Resolución de la Alcaldía adoptada el 26 de octubre de 2017 se ha dispuesto:

1) Abrir el plazo de convocatoria para formular las solicitudes de Licencia para formar parte de los mercadillos semanales a celebrar en Bezana y Soto de la Marina. Las solicitudes deberán reunir los requisitos contemplados en el artículo 11 de la Ordenanza reguladora de Venta Ambulante de Santa Cruz De Bezana (BOC Núm. 76 de 19 de abril de 2007) y las Licencias se tramitarán conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 13. Estas serán otorgadas, siempre que se cumplan estrictamente los requisitos por orden de entrada en el Registro municipal.

2) El plazo para poder presentar las solicitudes se iniciará con la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y por un plazo de 30 días hábiles.

3) Se prevé que el mercado semanal dé comienzo el día 07 de abril de 2018.

Santa Cruz de Bezana, 26 de octubre de 2017.

El alcalde,
Pablo Zuloaga Martínez.

2017/9686

CVE-2017-9686

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-9655 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por el Servicio de Urbanismo se ha iniciado Expediente de Baja de Edificios por Derribo respecto de los inmuebles sitos en Travesía San Martín nº 2, Fernando de los Ríos nº 81, c/ La Gloria nº 75, c/ El Somo nº 42.

Se ha comprobado que en el Padrón de Habitantes de Santander actualmente figuran inscritas en dichas direcciones personas que no han comunicado al Servicio de Estadística su nueva dirección.

El artículo 68 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, establece que todos los vecinos deben comunicar a su Ayuntamiento las variaciones que experimenten sus circunstancias personales en la medida en que impliquen una modificación de los datos que deben figurar en el Padrón con carácter obligatorio.

Con el fin de alcanzar la concordancia de los datos contenidos en el Padrón Municipal con la realidad, y no pudiéndose efectuar la notificación personal a los vecinos que a continuación se relacionan, al desconocerse su domicilio, es por lo que, mediante el presente Anuncio, se notifica la incoación del EXPEDIENTE DE BAJA DE OFICIO DEL PADRÓN DE HABITANTES, concediéndoles un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial, para que acredite, con los documentos y justificaciones que estime pertinentes, que reside habitualmente en el municipio de Santander.

Transcurrido dicho plazo sin que efectúe alegación alguna, o sin que manifieste su conformidad o disconformidad con la baja, se procederá de oficio a tramitar el expediente de Baja en el Padrón de Habitantes de Santander, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	DIRECCIÓN
BERTA CODREANU	X7828268B	TRAV. SAN MATIAS Nº 2 – 1º
MARIA PIEDAD JIMENEZ VARGAS	20190206R	FERNANDO DE LOS RIOS Nº 81, 1º DRCHA.
CONCEPCION SALAS CUETO	13692392D	LA GLORIA (SAN ROMAN) Nº 75, 2º IZDA
ROSA GARCIA GARCÍA	13887400T	EL SOMO (SAN ROMAN) nº 42

Santander, 24 de octubre de 2017.
La jefa del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

2017/9655

CVE-2017-9655

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2017-9669 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 432/2017.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 432/2017 a instancia de LUIS BERNARDO GONZÁLEZ BUSTILLO frente a LA BODEGUCA DE VELO XXL, en los que se ha dictado cédula de fecha 31/10/17, del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la Sra. letrada de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA:

LA BODEGUCA DE VELO XXL, como parte demandada.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER:

Se le cita para el día 15 de enero de 2018 a las 9:30 horas, en SALA DE VISTAS Nº 2, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante la letrada de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).
Santander, 31 de octubre de 2017.

La letrada de la Administración de Justicia.

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a LA BODEGUCA DE VELO XXL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 31 de octubre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2017/9669

CVE-2017-9669

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2017-9681 *Notificación de sentencia 265/2017 en juicio sobre delitos leves 389/2017.*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio sobre delitos leves, con el nº 389/2017 a instancia de DANIEL ARCE FERNÁNDEZ frente a JUAN JOSÉ BARBERÁN ALBEROLA, en los que se ha dictado resolución de fecha de 18 DE JULIO DE 2017, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 265/2017

Santander, 18 de julio de 2017.

Vistos por mí, Miguel Angel Agüero Seijas, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Santander, los presentes autos de juicio por delito leve seguidos con el número 389/17, en el que han sido partes el MINISTERIO FISCAL en el ejercicio de la acción pública, DANIEL ARCE FERNÁNDEZ como denunciante, y JUAN JOSÉ BARBERÁN ALBEROLA como denunciado.

FALLO

Condeno a JUAN JOSÉ BARBERÁN ALBEROLA como autor de un delito leve de estafa del artículo 249.2 del Código Penal a la pena de SESENTA DÍAS de multa con cuota diaria de SEIS euros, lo que hace un total de TRESCIENTOS SESENTA euros (360 euros), con la correspondiente responsabilidad subsidiaria en caso de impago, y en concepto de responsabilidad civil a indemnizar a Daniel Arce Fernández en la cantidad de TRESCIENTOS euros (300 euros) y al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse, ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Ilmo. Sr. magistrado-juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JUAN JOSÉ BARBERAN ALBEROLA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de octubre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Antonia Villanueva Vivar.

2017/9681

CVE-2017-9681

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2017-9682 *Notificación de sentencia 209/2017 en juicio sobre delitos leves 695/2017.*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio sobre delitos leves, con el nº 695/2017 a instancia de LETICIA CALDERÓN DÍEZ frente a TAMARA AMBROS SERRANO, en los que se ha dictado resolución de fecha de 30 de mayo de 2017, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 209/2017

En Santander, 30 de mayo de 2017.

Vistos por mí, Miguel Ángel Agüero Seijas, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Santander, los presentes autos de juicio por delito leve seguidos con el número 695/17, en el que han sido partes el MINISTERIO FISCAL en el ejercicio de la acción pública, LETICIA CALDERÓN DÍEZ como denunciante, y TAMARA AMBROS SERRANO como denunciada.

FALLO

Condeno a TAMARA AMBROS SERRANO como autora de un delito leve continuado de estafa del artículo 249.2 del Código Penal a la pena de SETENTA DÍAS de multa con cuota diaria de SEIS euros, lo que hace un total de CUATROCIENTOS VIENTE euros (420 euros), con la correspondiente responsabilidad subsidiaria en caso de impago, y en concepto de responsabilidad civil a indemnizar a Leticia Calderón Díez en la cantidad de SESENTA Y TRES euros (63 euros) y al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse, ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. magistrado-juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TAMARA AMBROS SERRANO, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de octubre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Antonia Villanueva Vivar.

2017/9682

CVE-2017-9682

MIÉRCOLES, 8 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 214

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2017-9683 *Notificación de sentencia 256/2017 en juicio inmediato sobre delitos leves 1163/2017.*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Juicio inmediato sobre delitos leves, con el nº 1163/2017 a instancia de MANUEL REVUELTA MUÑOZ frente a MAYQUEL CALVO BENITO, en los que se ha dictado resolución de fecha de 18 de julio de 2017, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA 256/2017

En Santander a 18 de julio de 2017.

Vistos por mí, Miguel Ángel Agüero Seijas, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander, los presentes autos de juicio por delito leve seguidos con el número 1163/2017, en el que han sido partes el MINISTERIO FISCAL en el ejercicio de la acción pública, MANUEL REVUELTA MUÑOZ como denunciante, DECATHLON, S. A. como perjudicada, y MAYQUEL CALVO BENITO como denunciado.

FALLO

Condeno a MAYQUEL CALVO BENITO como autor de un delito leve de hurto del artículo 234.2 del Código Penal, en grado de tentativa, a la pena de TREINTA DÍAS de multa con cuota diaria de SEIS euros, lo que hace un total de CIENTO OCHENTA euros (180 euros), con la correspondiente responsabilidad subsidiaria en caso de impago. En concepto de responsabilidad civil deberá indemnizar a Decathlon S. A. en la cantidad de NUEVE euros CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (9,99 euros),

Todo ello con imposición a la condenada del pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse, ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MAYQUEL CALVO BENITO, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 31 de octubre de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Antonia Villanueva Vivar.

2017/9683

CVE-2017-9683